

## *Ayuntamiento de Tías*

*Modificado:*

*“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2021-2025”, EN VARIAS PLAYAS DE TÍAS, EN LA ISLA DE LANZAROTE.*

---

# INFORMACIÓN GENERAL

Bernardino Curbelo Morin (I.T.O.P.)  
ninocurbelo@telefonica.net

## **1 OBJETO DEL DOCUMENTO**

Se redacta el presente documento denominado “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2021-2025”; en base al Decreto de Alcaldía número ALC/2020/467 de fecha 22/07/2020.

## **2 LEGISLACIÓN UTILIZADA PARA LA REDACCIÓN DE ESTA SOLICITUD**

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

## **3 ÍNDICE GENERAL**

- Decreto de Alcaldía.
- Documento 1: ZONAS A OCUPAR POR EL SERVICIO DE TEMPORADA.
- Documento 2: PLANOS.
- Documento 3: DOCUMENTO AMBIENTAL.
- Documento 4: ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.
- Documento 5: ESTIMACIÓN DEL CANON DE OCUPACIÓN.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Decreto número: ALC/2020/467 de fecha 22/07/2020

Visto escrito a fecha 9 de octubre de 2.019, con n.º de registro de salida 99/29989, del Ministerio para la Transición Ecológica Demarcación de Costas de Canarias versada en la solicitud preferentemente de la autorización de la explotación de los servicios de temporada para las playa del municipio, excluyendo aquellas a las que se les ha reconocido derecho preferente a terceros por orden ministerial o sentencia firme; así como la tramitación de la solicitud de autorización viene recogida en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, y que deberá aportarse proyecto básico con la documentación necesaria según establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley de Costas y 85 y siguientes de su Reglamento.

Redactado por parte del Ayuntamiento de Tías, a fecha 25 de mayo de 2020, con número de referencia: 2020/00003778ª y número de notificación: AY/00000004/0004/000004602, el proyecto de Playas en Puerto del Carmen en el litoral del término Municipal de Tías (periodo 2021 -2025).

Visto el requerimiento emitido por parte de la Demarcación de Costas de Canarias, con número de referencia: AUT01/20/35/0013, a fecha 30 de junio de 2020 en donde se requiere subsanación sobre la documentación aportada en el expediente arriba referenciado sobre solicitud de autorización para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, mediante la explotación de los servicios de temporada 2021-2025, en varias playas de tías, en la isla de Lanzarote, acorde con lo establecido en la normativa de costas.

Visto el informe propuesta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al expediente le resultan de aplicación entre otras, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas “las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan en las normas generales y específicas correspondientes.

En caso de que los Ayuntamientos opten por explotar los servicios de temporada a través de terceros, aquéllos garantizarán que en los correspondientes procedimientos de otorgamiento se respeten los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. En ningún caso el otorgamiento de estas autorizaciones podrá desnaturalizar el principio del uso público de las playas.”



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Señala asimismo el artículo 113 Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas relativo a los servicios de temporada en playas que:

1. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determina en los apartados siguientes.

2. En ningún caso el otorgamiento de estas autorizaciones podrá desnaturalizar el principio del uso público de las playas (artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

3. En el último trimestre del año, el Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirá a los Ayuntamientos costeros de su ámbito territorial, fijándose un plazo, que no superará los dos meses, para que soliciten, con carácter preferente, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada del ejercicio o ejercicios siguientes.

Los servicios de temporada podrán contar con una autorización por un plazo máximo de cuatro años, si bien las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizada cada una de las temporadas incluidas en el plazo de duración de la autorización.

4. Los Ayuntamientos interesados en la explotación de los referidos servicios, deberán presentar la solicitud de la correspondiente autorización directamente en el Servicio Periférico de Costas o a través de la comunidad autónoma, dentro del plazo establecido anteriormente, acompañada de la propuesta de delimitación de zonas a ocupar por aquéllos, de los planos de las instalaciones y servicios cuya definición así lo requiera y del estudio económico-financiero.

5. Otorgada la autorización por el Servicio Periférico de Costas, los Ayuntamientos, previo abono del canon de ocupación correspondiente, podrán proceder a su explotación, por sí o por terceros.

6. En caso de explotación por terceros, el Servicio Periférico de Costas incluirá, entre las cláusulas de la autorización, la obligación del Ayuntamiento de exigirles la constitución de un depósito previo a disposición de aquél en la Caja General de Depósitos, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones si las mismas no se levantan, en el plazo que se fije por dicho Servicio.

El Ayuntamiento comunicará al Servicio Periférico de Costas la relación nominal de los terceros encargados de la explotación, previamente al inicio de la misma. Los Ayuntamientos garantizarán que en los procedimientos para licitar la prestación del servicio de temporada en playas se atenderá al mayor interés y utilidad pública de las propuestas, que se valorarán en función de criterios que deberán ser especificados por los Ayuntamientos en los correspondientes pliegos de condiciones, con respeto a los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. Estos pliegos se publicarán en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma.

El plazo de explotación por terceros no podrá exceder el plazo de la autorización otorgada al Ayuntamiento.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

7. Una vez terminada su instalación, el Ayuntamiento requerirá del Servicio Periférico de Costas la práctica de su reconocimiento, a fin de comprobar su coincidencia con la autorización otorgada.

8. El Servicio Periférico de Costas podrá otorgar la autorización a otras personas físicas o jurídicas, previa comunicación al Ayuntamiento y tramitación conforme al procedimiento establecido en este reglamento, en los siguientes casos:

a) Cuando no se hubiera producido la solicitud del Ayuntamiento durante el plazo a que se refiere el apartado 3.

b) Cuando dicha solicitud resultase legalmente inaceptable.

c) Cuando el Ayuntamiento hubiere incurrido en incumplimiento de las condiciones del título en la temporada anterior, desatendiendo el requerimiento expreso de dicho Servicio.

En su caso, el Servicio Periférico de Costas podrá celebrar concurso para su otorgamiento, conforme a lo establecido en el artículo 158 de este reglamento, a los que podrá presentarse el Ayuntamiento en paridad con los demás concursantes.

9. Para los artefactos flotantes de recreo explotados comercialmente se deberá obtener por los interesados la autorización del Servicio Periférico de Costas para el emplazamiento de las zonas de lanzamiento y varada dentro de las delimitadas para los servicios de temporada, previamente a la de funcionamiento a otorgar por la Capitanías Marítimas; en esta última autorización se controlará que el balizamiento de las zonas de baño y de los canales de lanzamiento y varada de los citados artefactos se ejecute de acuerdo con las características técnicas y ubicación de los dispositivos que hayan sido aprobados por el Organismo público Puertos del Estado.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar tramitar la solicitud de autorización para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante la explotación de los servicios de temporada de playas en el litoral del término Municipal de Tías (periodo 2021 -2025).

**SEGUNDO.** Dar traslado a la Dirección General de la Costa y el Mar, Demarcación de Costas de Canarias.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día 21/07/2020 a las 8:34:30 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

ISOE 02/2020  
Documento firmado electrónicamente el día 22/07/2020 a las 12:28:35 por  
El Secretario  
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

# ZONAS A OCUPAR POR EL SERVICIO DE TEMPORADA

---

Documento N.º 1

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

# ZONAS A OCUPAR POR EL SERVICIO DE TEMPORADA

Documento nº 1

Bernardino Curbelo Morin (I.T.O.P.)  
ninocurbelo@telefonica.net



## ÍNDICE

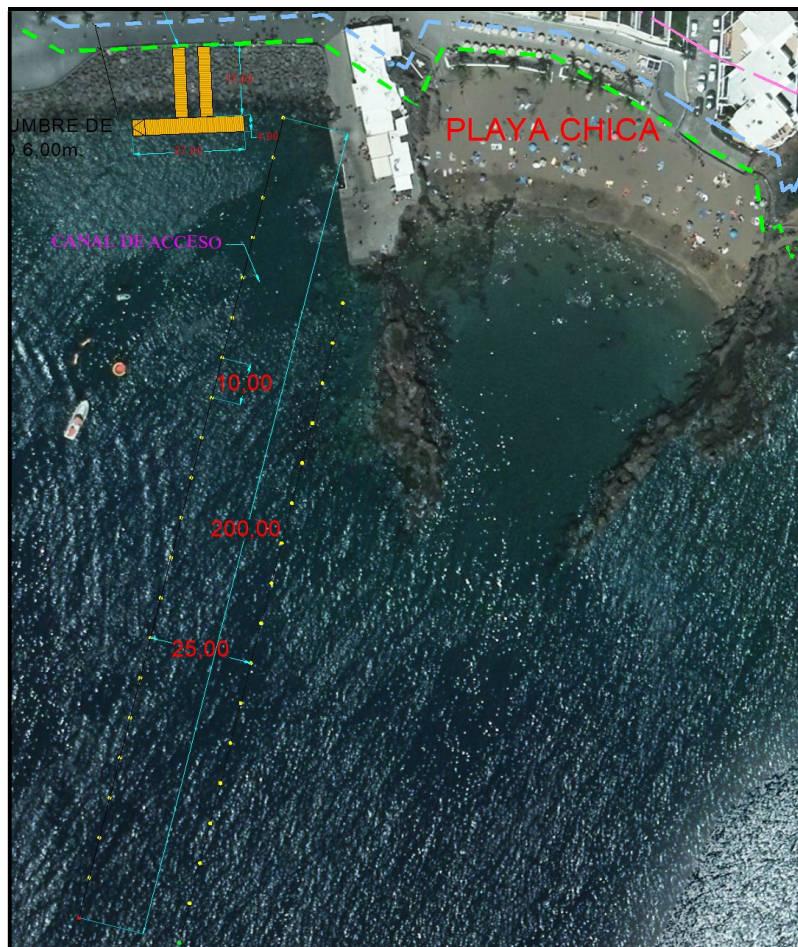
<b>1</b>	<b>PALAYA CHICA. PUERTO DEL CARMEN .....</b>	<b>4</b>
1.1	CANAL DE ACCESO – PLAYA CHICA.....	4
1.1.1	Entrada del canal .....	4
1.1.2	Laterales del canal.....	5
1.1.3	Disposición del fondeo y balizamiento .....	6
1.1.4	Coordenadas georreferenciadas del canal de acceso.....	6
1.2	PANTALÁN FLOTANTE.....	8
1.2.1	Coordenadas georreferenciadas de los vértices del pantalán y superficie de ocupación .....	11
<b>2</b>	<b>PALAYA DEL MEDIO. PUERTO DEL CARMEN .....</b>	<b>12</b>
2.1	SECTORES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS .....	12
2.1.1	Coordenadas georreferenciadas de los vértices de los sectores de hamacas y sombrillas y la superficie a ocupar en la Playa Del Medio .....	14
<b>3</b>	<b>PALAYA GRANDE. PUERTO DEL CARMEN .....</b>	<b>15</b>
3.1	SECTORES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS .....	15
3.1.1	Sector 1.....	15
3.1.2	Sector 2.....	16
3.1.3	Sector 3.....	17
3.1.4	Sector 4.....	18
3.2	ZONA DEPORTIVA DE USO OCASIONAL.....	19
3.3	ZONA DE VARADO DE EMBARCACIONES O ARTEFACTOS FLOTANTES SIN MOTOR.	21
3.3.1	Canal de acceso para embarcaciones o artefactos flotantes sin motor.....	22
3.4	PARQUE ACUÁTICO .....	26
3.4.1	Caseta de venta de tiques y provisión de chalecos salvavidas del parque acuático	27

3.5	PASARELAS DE MADERA ENROLLABLES .....	28
3.6	SILLAS DE VIGILANCIA DE PLAYAS .....	30
<b>4</b>	<b>PALAYA DE LOS POCILLOS. PUERTO DEL CARMEN.....</b>	<b>32</b>
4.1	SECTORES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS .....	32
4.1.1	Sector 1.....	32
4.1.2	Sector 2.....	33
4.1.3	Sector 3.....	34
4.1.4	Sector 4.....	35
4.1.5	Sector 5.....	36
4.1.6	Sector 6.....	37
4.2	ZONAS DEPORTIVAS DE USO OCASIONAL .....	38
4.3	PUESTO DE VIGILANCIA.....	40
4.4	PASARELAS DE MADERA ENROLLABLES .....	41
4.4.1	Canal de acceso para embarcaciones o artefactos flotantes sin motor.....	43
<b>5</b>	<b>PLAYA DE MATAGORDA. PUERTO DEL CARMEN.....</b>	<b>45</b>
5.1	SECTORES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS .....	45
5.1.1	Sector 1.....	45
5.1.2	Sector 2.....	46
5.2	PASARELAS DE MADERA ENROLLABLES .....	48
5.2.1	Canal de acceso para de las embarcaciones o artefactos flotantes sin motor	49

# 1 PALAYA CHICA. PUERTO DEL CARMEN

## 1.1 CANAL DE ACCESO – PLAYA CHICA

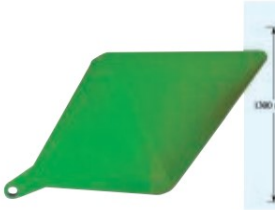

Sera utilizado por pequeñas embarcaciones de emergencia y las de apoyo a las actividades submarinas que se desarrollan en la zona. Tendrá una longitud de 200 metros y un ancho de 25 metros. Su balizamiento se realizará por medio del tipo de boyas que se describen a continuación.



### 1.1.1 Entrada del canal

La entrada a este canal se realizará por medio de dos boyas con diámetro de ochenta centímetros, en el sentido convencional del balizamiento, cónica de color verde la de

estribor y cilíndrica de color rojo la de babor (la altura visible del cono o cilindro estará comprendida entre las tres cuartas partes y vez y media el diámetro de su base).

<p><u>Boya de señalización cónica:</u></p>  <p>Diámetro: 800 mm, Alto 1.300 mm y Flotabilidad: 200 Kg</p>	<p><u>Boya de señalización cilíndrica:</u></p>  <p>Diámetro: 800 mm, Alto 1.610 mm y Flotabilidad: 290 Kg</p>
--	---

### 1.1.2 Laterales del canal

Este se balizará con boyas esféricas de color amarillo, de diámetro de cuarenta centímetros y fondeadas cada diez metros.

Boya de señalización cilíndrica:



Diámetro: 800 mm, Alto 1.610 mm y  
Flotabilidad: 412 Kg

### 1.1.3 Disposición del fondeo y balizamiento

El fondeo de las boyas del balizamiento del canal de acceso se realizará por medio de anclajes ecológicos respetando al máximo el fondo marino.

Se adecuará el fondeo al fondo marino, empleándose en función del tipo de fondo; anclajes ecológico-helicoidales, anclas geotécnicas, anclajes químicos o con bloques de hormigón, utilizando boyas de fondo para evitar cualquier tipo de arrastre de las cadenas en el fondo marino.

Este tipo de fondeo será el utilizado para todos los canales de acceso que se proponen para las playas de Puerto Del Carmen.

### 1.1.4 Coordenadas georreferenciadas del canal de acceso

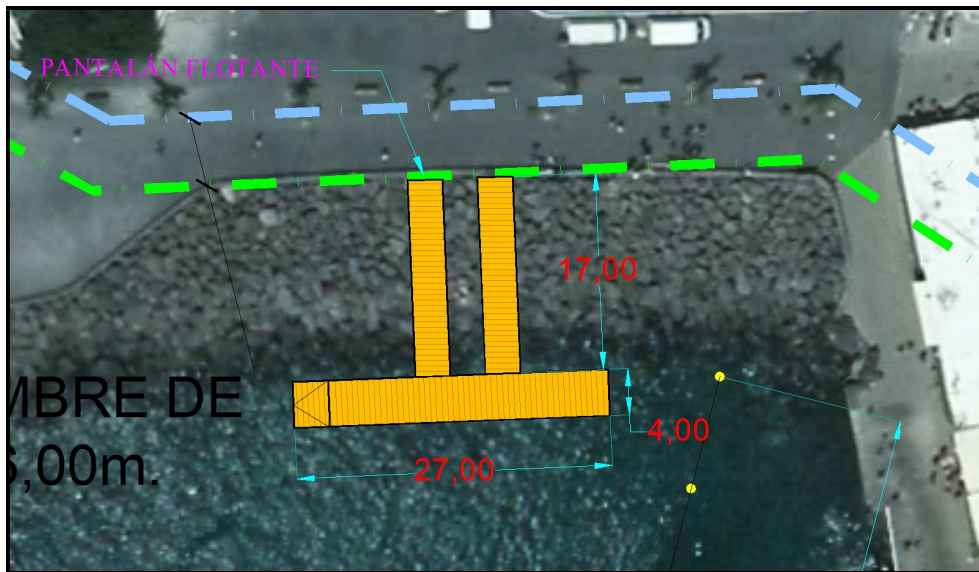
Nombre	Canal de acceso de embarcaciones - Playa Chica
Superficie	5.000,00 m <sup>2</sup>

Boyas	Coordenada X	Coordenada Y
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a babor).	629722.297	3199767.745
2	629719.832	3199758.054
3	629717.367	3199748.363
4	629714.902	3199738.671
5	629712.437	3199728.980
6	629709.972	3199719.288
7	629707.507	3199709.597
8	629705.042	3199699.905
9	629702.577	3199690.214
10	629700.112	3199680.523
11	629697.647	3199670.831
12	629695.182	3199661.140
13	629692.717	3199651.448
14	629690.252	3199641.757
15	629687.787	3199632.065
16	629685.322	3199622.374
17	629682.931	3199612.973
18	629680.392	3199602.991
19	629677.927	3199593.300
20	629675.462	3199583.608
Boya de señalización de entrada al canal, cilíndrica de color rojo (a babor).	629672.997	3199573.917

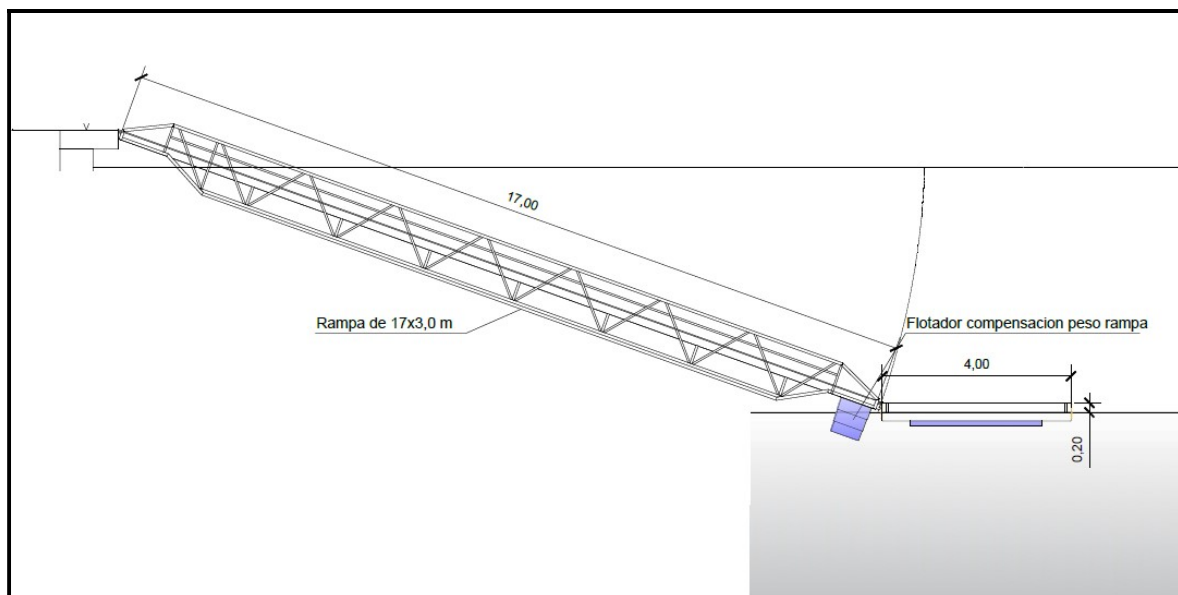
<b>Boyas</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
Boya de señalización de entrada al canal, cónica de color verde (a estribor).	629697.225	3199567.754
23	629699.690	3199577.446
24	629702.155	3199587.137
25	629704.620	3199596.829
26	629707.085	3199606.520
27	629709.550	3199616.212
28	629712.015	3199625.903
29	629714.480	3199635.594
30	629716.945	3199645.286
31	629719.410	3199654.977
32	629721.875	3199664.669
33	629724.340	3199674.360
34	629726.805	3199684.052
35	629729.270	3199693.743
36	629731.735	3199703.434
37	629734.200	3199713.126
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a estribor).	629736.665	3199722.817
39	629722.297	3199767.745

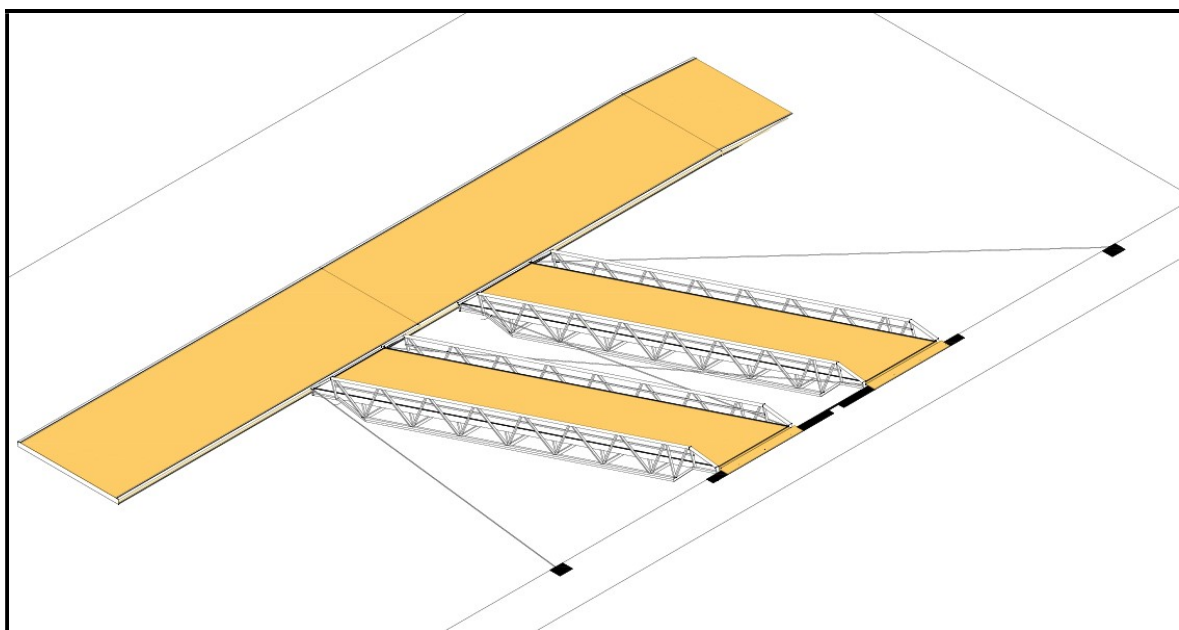
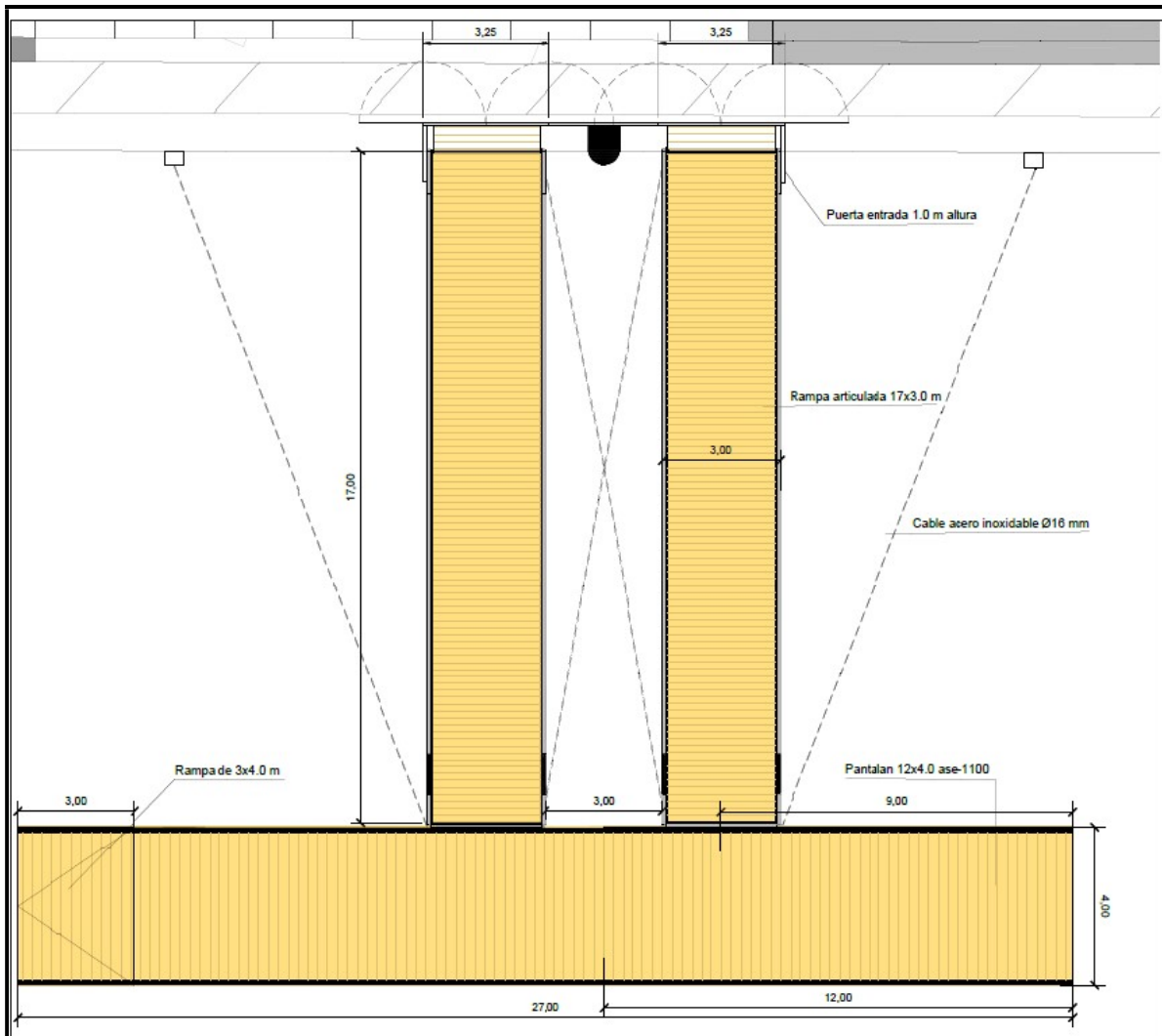
## 1.2 PANTALÁN FLOTANTE

En este caso lo que se pretende instalar es un pantalán flotante, para el uso y disfrute de los bañistas. El acceso a este pantalán se realizará por medio de dos rampas, situadas sobre la escollera existente, anclándolo sus extremos a tierra. En la imagen siguiente se muestra la ubicación de este:

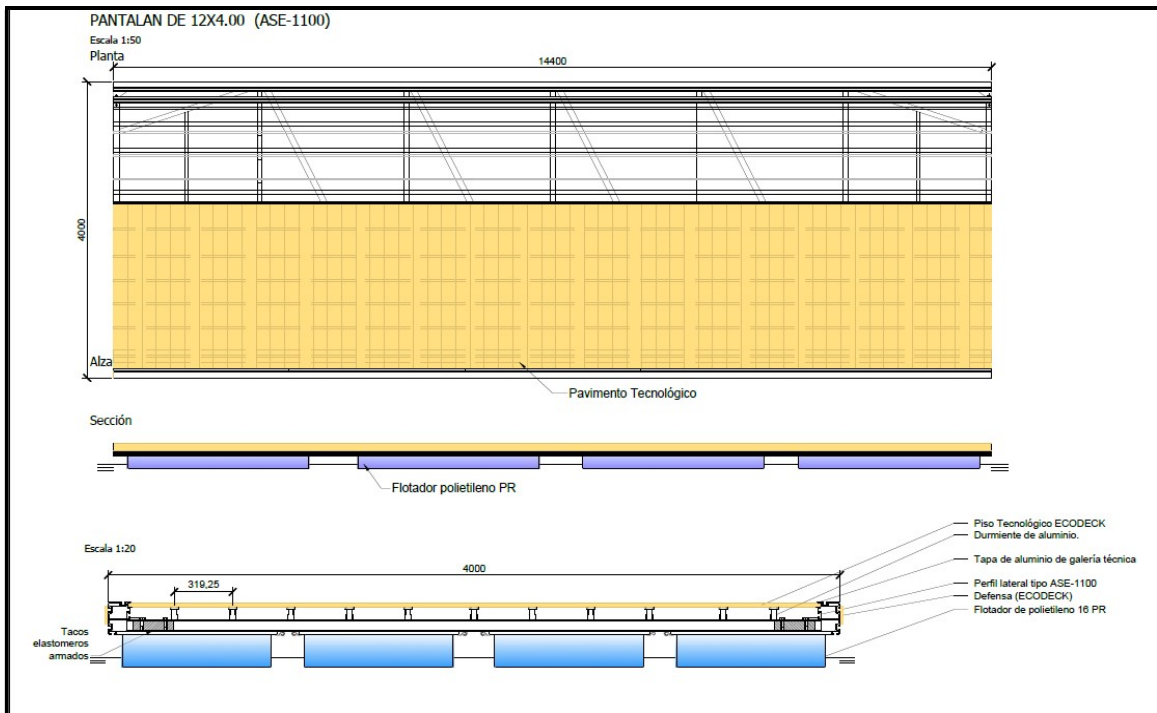
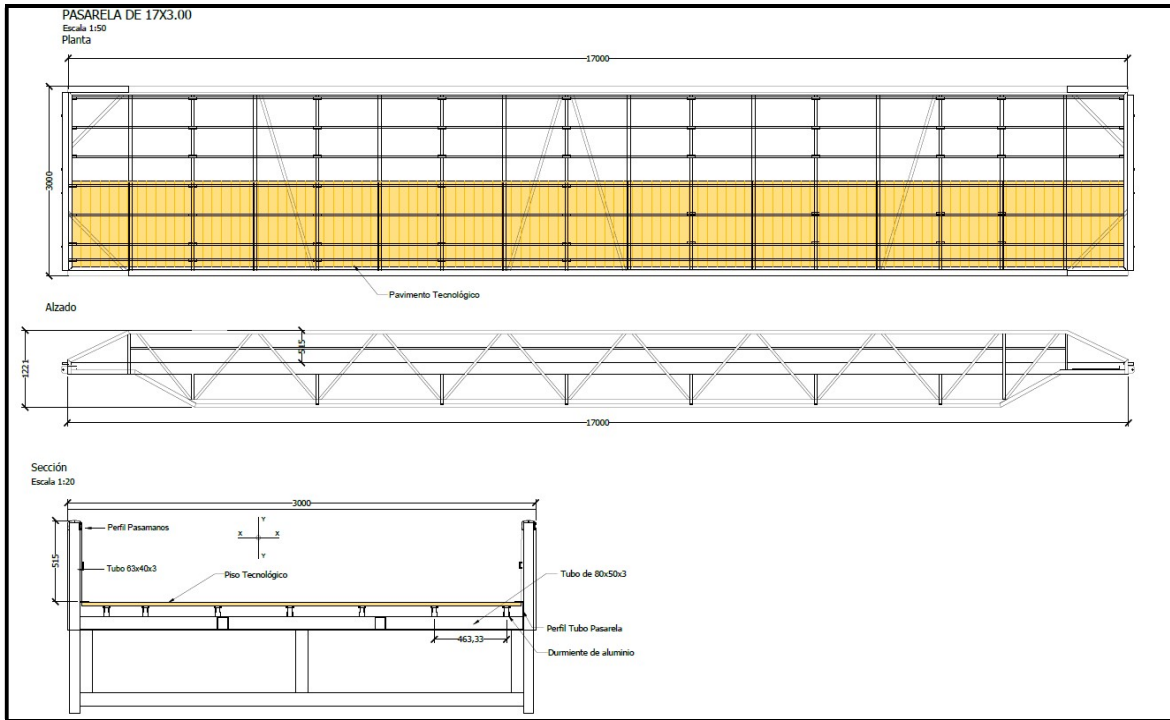


Siendo la planta y la sección transversal las siguientes:









### 1.2.1 Coordenadas georreferenciadas de los vértices del pantalán y superficie de ocupación

Nombre	Vértices del pantalán – Playa Chica
<b>Superficie</b>	<b>210,00 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	629695.559	3199784.681
2	629698.556	3199784.802
3	629699.243	3199767.816
4	629702.240	3199767.937
5	629701.554	3199784.923
6	629704.552	3199785.044
7	629705.238	3199768.058
8	629712.732	3199768.361
9	629712.893	3199764.364
10	629685.915	3199763.274
11	629685.754	3199767.271
12	629696.245	3199767.694
13	629695.559	3199784.681

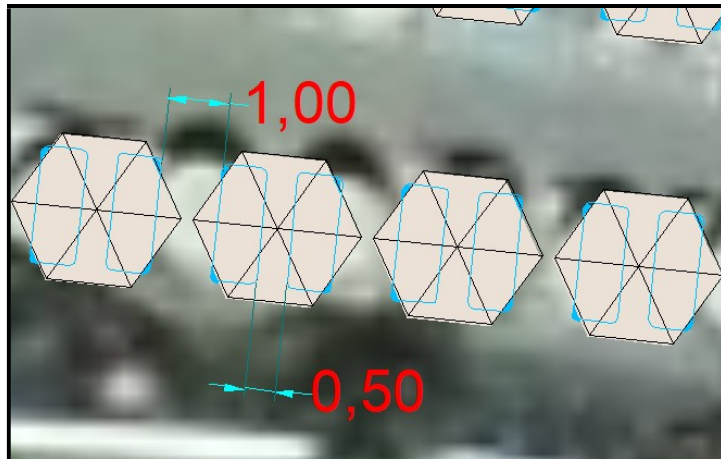
## 2 PALAYA DEL MEDIO. PUERTO DEL CARMEN

### 2.1 SECTORES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS

En esta playa existirán un sector de hamacas y sombrillas.



Este sector cotara con diez sombrillas y veinte hamacas. La disposición habitual de estas será de dos hamacas por sombrilla, con una separación media de cincuenta centímetros y una separación entre dos conjuntos de un metro. La medición de la superficie que ocupa cada sector se ha realizado con un aumento de un metro en todo su perímetro; considerando que este espacio se utilizara en algunos casos como zona de guarda del material o por motivo de desplazamiento por parte de los usuarios de las hamacas con respecto a la disposición inicial.



Las hamacas serán de resina sintética de polipropileno de primera generación, con el respaldo regulable en altura, de fácil plegado y almacenamiento. Todas las hamacas contarán con lonetas lavables de material acrílico 100% e hidrófugo, resistente al agua y al sol, anti-bacterias y antihongos.

Las sombrillas tendrán el tubo central fijo de madera o material de similares características siempre que garantice su durabilidad ante las condiciones climatológicas. Con un diámetro aproximado 2,75 m. El elemento de cubrición estará fabricado con tejido acrílico tipo poliéster o similar, de aproximadamente 300 g/m<sup>2</sup>, acabado recto sin ribete ni faldón. Las sombrillas dispondrán de un sistema de empotramiento enterrado bajo la arena, o en su defecto, una base prefabricada vista.



**2.1.1 Coordenadas georreferenciadas de los vértices de los sectores de hamacas y sombrillas y la superficie a ocupar en la Playa Del Medio**

Nombre	<b>Sector: 10 sombrillas y 20 hamacas</b>
<b>Superficie</b>	<b>149,930 m<sup>2</sup></b>

<b>Nombre</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
1	629873.265	3199798.149
2	629872.282	3199796.147
3	629872.700	3199790.727
4	629873.937	3199788.883
5	629888.279	3199789.848
6	629889.262	3199791.851
7	629888.844	3199797.271
8	629887.607	3199799.114

### 3 PALAYA GRANDE. PUERTO DEL CARMEN

#### 3.1 SECTORES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS

En Playa Grade existirán cuatro sectores dedicados a albergar hamacas y sombrillas. Tanto la disposición como los materiales serán similares a los mencionados con anterioridad; en este caso y dado que se posee mayor espacio de playa, se han separado las filas de hamacas y sombrillas cinco metros; en el caso de Playa Del Medio la distancia entre filas es de tres metros.

##### 3.1.1 Sector 1

Es el sector que estará situado más al Oeste de esta playa, posee dos filas de hamacas y sombrillas; albergando veinte sombrillas y cuarenta hamacas en cada fila, en medio de las filas posee un pasillo central de dos metros de ancho.



Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 1: 40 sombrillas y 80 hamacas</b>
Superficie	<b>709,744 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630191.110	3199843.377
2	630253.974	3199843.377
3	630253.974	3199832.087
4	630191.110	3199832.087

### 3.1.2 Sector 2

En este sector dos, albergara ciento once sombrillas y doscientas veintidós hamacas, en medio de las filas posee un pasillo central de dos metros de ancho.



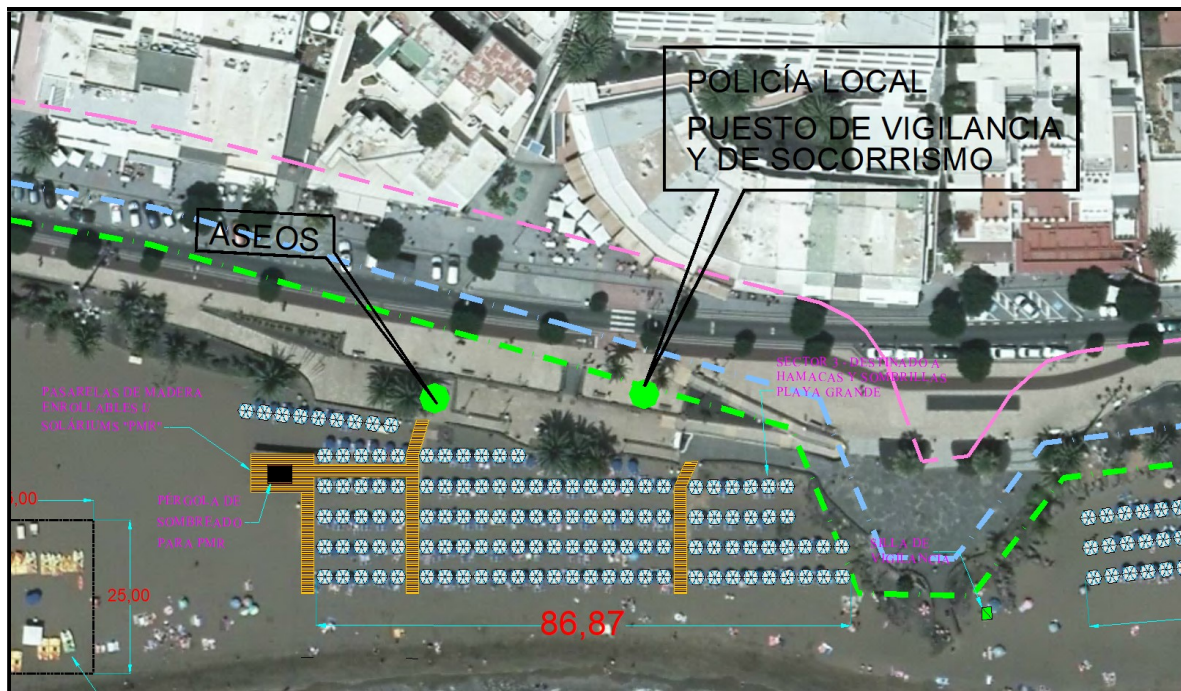
Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 2: 111 sombrillas y 222 hamacas</b>
Superficie	<b>2.017,437 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630351.481	3199870.386
2	630452.838	3199870.384
3	630452.817	3199852.186
4	630389.560	3199852.436
5	630389.560	3199847.209
6	630387.173	3199847.195
7	630352.263	3199847.195

### 3.1.3 Sector 3

El sector tres albergara ciento veintiséis sombrillas y doscientas cincuenta y dos hamacas, en medio de las filas posee dos pasillos centrales de dos metros de ancho provistos de pasarelas de madera enrollable, con el propósito de mejorar la movilidad de las personas con movilidad reducida (PMR).





Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 3: 126 sombrillas y 252 hamacas</b>
Superficie	<b>1.925,858 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630604.957	3199860.235
2	630516.056	3199860.241
3	630516.056	3199886.090
4	630503.044	3199887.385
5	630503.479	3199891.754
6	630531.779	3199888.937
7	630531.311	3199884.232
8	630552.216	3199884.232
9	630552.216	3199879.332
10	630595.898	3199879.263
11	630596.057	3199869.480
12	630604.808	3199869.535

### 3.1.4 Sector 4

El sector cuatro albergara noventa y tres sombrillas y ciento ochenta y seis hamacas, en medio de las filas posee dos pasillos centrales de dos metros de ancho.

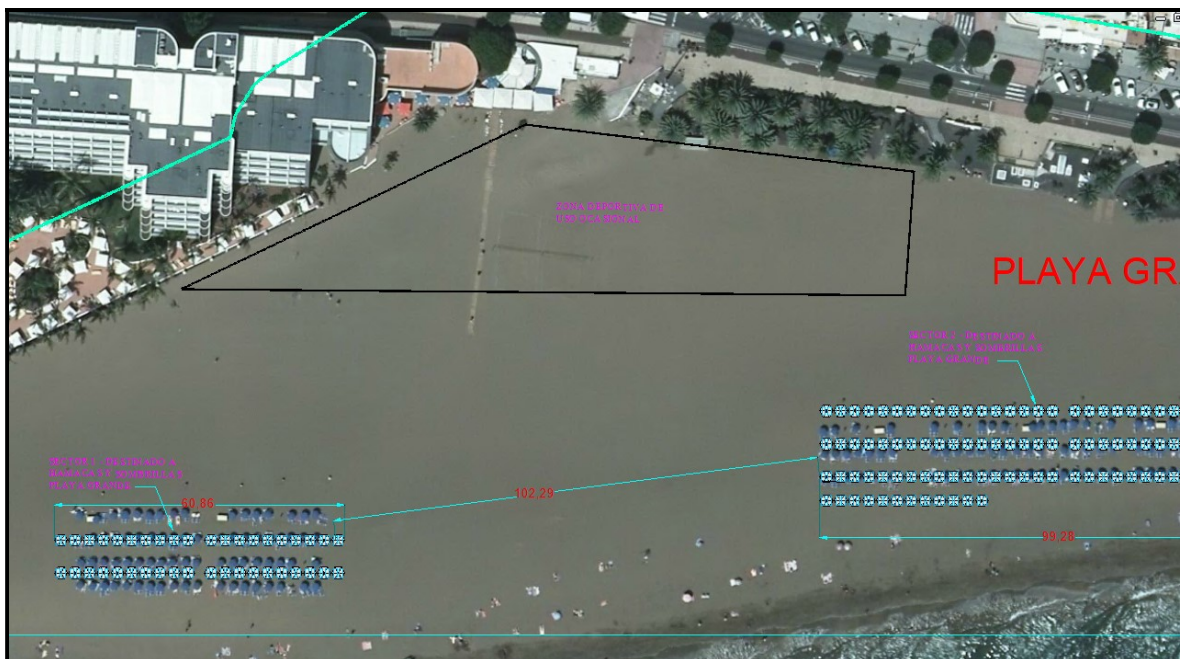


Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 4: 93 sombrillas y 186 hamacas</b>
Superficie	<b>1.420,186 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630640.088	3199873.967
2	630663.696	3199876.631
3	630668.602	3199876.897
4	630687.981	3199878.355
5	630692.530	3199878.571
6	630739.823	3199882.349
7	630741.015	3199868.208
8	630693.381	3199864.404
9	630688.827	3199864.187
10	630669.456	3199862.730
11	630664.586	3199862.466
12	630641.279	3199859.836

### 3.2 ZONA DEPORTIVA DE USO OCASIONAL



Se trata de una zona situada junto al paseo marítimo de poco uso para los usuarios de la playa, por su lejanía a la orilla del mar. Se utilizará de forma muy ocasional para la realización de alguna prueba deportiva. Siendo sus coordenadas y la superficie a ocupar la siguiente:

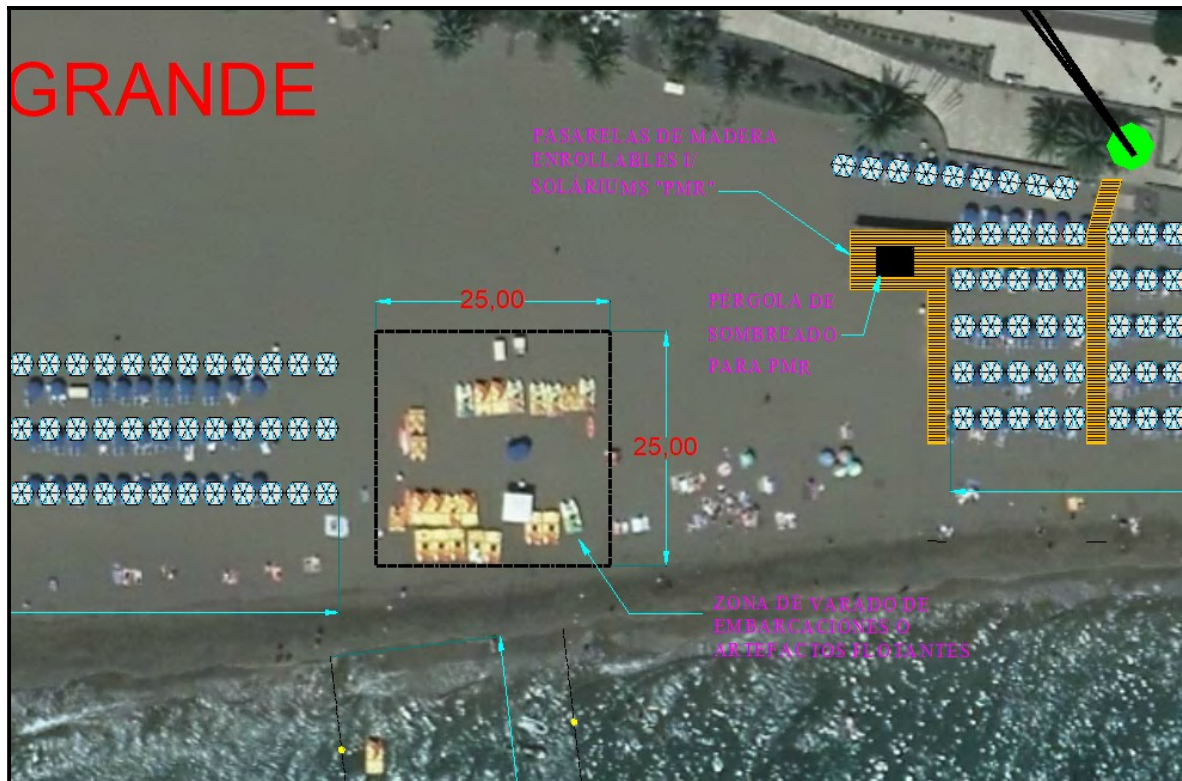
Nombre	Zona deportiva de uso ocasional – Playa Grande
Superficie	3.722,569 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630372.272	3199918.276
2	630370.423	3199892.388
3	630218.710	3199893.682
4	630290.866	3199928.129

En esta zona se propone colocar unos bloques de hormigón bajo la arena de playa, de tal forma que no suponga un obstáculo o peligro para los usuarios; el objeto de estos es de servir de anclajes de los tubos que sujeten la red perimetral que evite las salidas de balón cuando se esté realizando actividades deportivas, sirviendo de protección para el resto de los usuarios de la playa.



### 3.3 ZONA DE VARADO DE EMBARCACIONES O ARTEFACTOS FLOTANTES SIN MOTOR.



Esta zona está destinada al varado de las embarcaciones o artefactos flotantes sin motor en régimen de alquiler. Las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada para el varado de las embarcaciones citadas son las siguientes:

Nombre	Zona de varado de las embarcaciones o artefactos flotantes sin motor en régimen de alquiler
<b>Superficie</b>	<b>625,000 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630455.766	3199871.661
2	630480.766	3199871.661
3	630480.766	3199846.661
4	630455.766	3199846.661

### 3.3.1 Canal de acceso para embarcaciones o artefactos flotantes sin motor

En este caso se proponen dos canales de acceso, uno situado en lado Oeste de la Playa y el otro en el lado Este de la misma.

En el caso del acceso situado en el extremo Oeste de la playa será el utilizado para el acceso de los deportistas particulares que utilizan artefactos flotantes sin motor tipo Piraguas, kayaks, Windsurf, kitesurf, Paddle Surf etc

El acceso situado en el lado Este será el utilizado por las embarcaciones o artefactos flotantes sin motor en régimen de alquiler.

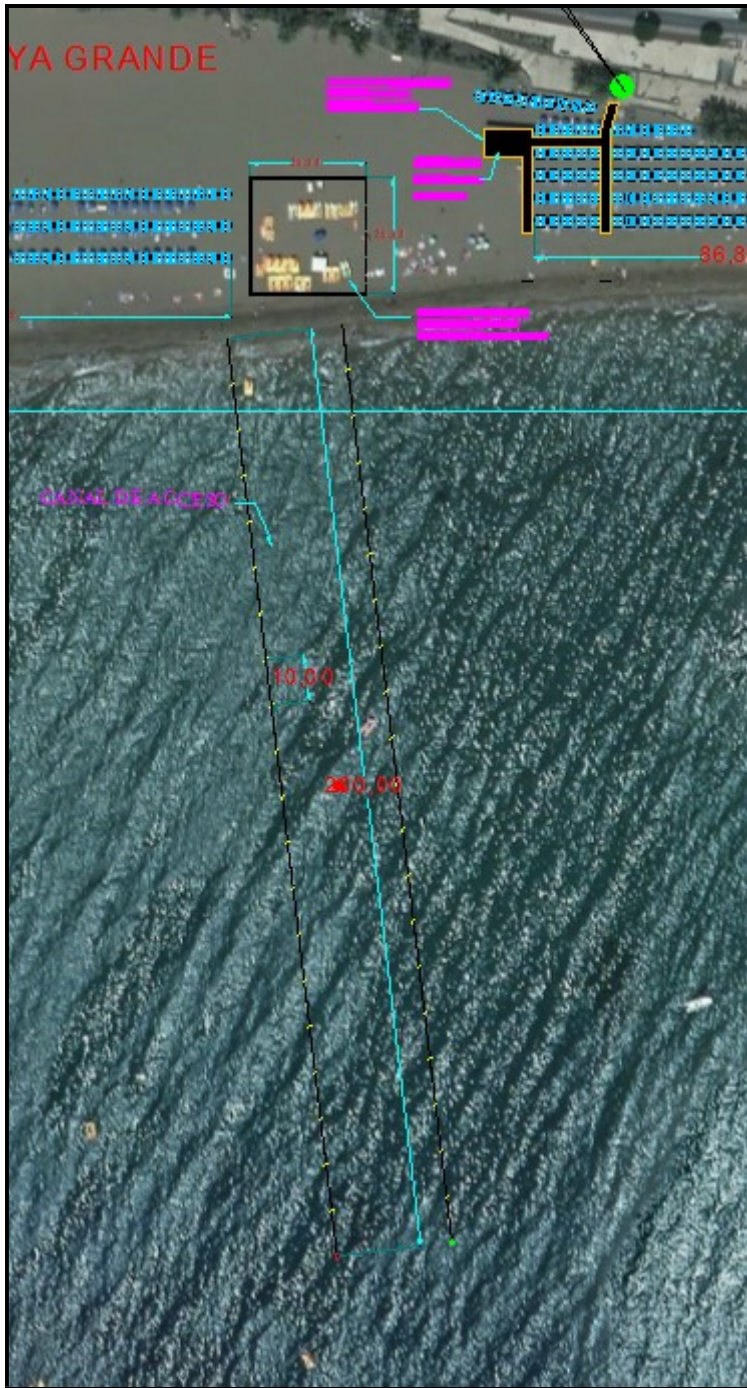
Tendrán similares características que el que el canal de acceso que se pretende colocar en Playa Chica (apartado 1.1 de este documento) tanto en su longitud, como en su ancho, el tipo de balizamiento y de fondeo (Apartado 1.2)

Estando localizados:



Nombre	Canal de acceso, situado en el extremo Oeste de la playa
Superficie	5.000,000 m <sup>2</sup>

Boyas	Coordenada X	Coordenada Y
1	630040.254	3199752.481
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a babor).	630045.180	3199743.779
3	630050.106	3199735.076
4	630055.032	3199726.374
5	630059.958	3199717.671
6	630064.883	3199708.969
7	630069.809	3199700.266
8	630074.735	3199691.563
9	630079.661	3199682.861
10	630084.587	3199674.158
11	630089.513	3199665.456
12	630094.439	3199656.753
13	630099.365	3199648.051
14	630104.291	3199639.348
15	630109.217	3199630.645
16	630114.143	3199621.943
17	630119.069	3199613.240
18	630123.995	3199604.538
19	630128.921	3199595.835
Boya de señalización de entrada al canal, cilíndrica de color rojo (a babor).	630133.847	3199587.133
Boya de señalización de entrada al canal, cónica de color verde (a estribor).	630155.604	3199599.448
22	630150.678	3199608.150
23	630145.752	3199616.853
24	630140.826	3199625.555
25	630135.900	3199634.258
26	630130.974	3199642.960
27	630126.048	3199651.663
28	630121.122	3199660.366
29	630116.196	3199669.068
30	630111.270	3199677.771
31	630106.344	3199686.473
32	630101.418	3199695.176
33	630096.492	3199703.878
34	630091.566	3199712.581
35	630086.640	3199721.284
36	630081.714	3199729.986
37	630076.788	3199738.689
38	630071.862	3199747.391
39	630066.936	3199756.094
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a estribor).	630062.010	3199764.796
41	630040.254	3199752.481

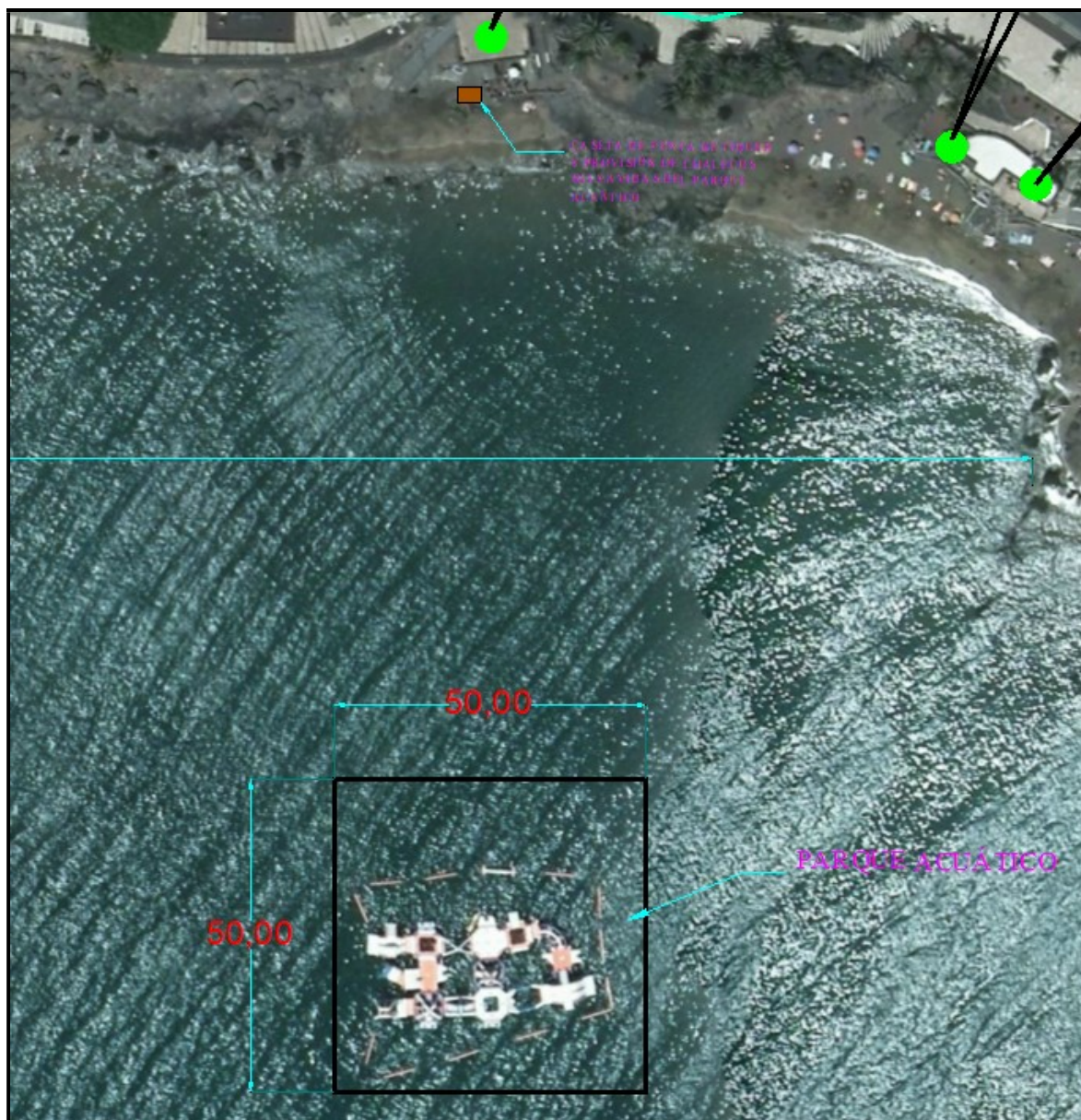


Nombre	Canal de acceso, situado en el Este de la playa
Superficie	5.000,000 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630452.061	3199827.044
2	630453.245	3199817.115
3	630455.612	3199797.255
4	630456.796	3199787.326
5	630457.979	3199777.396
6	630459.163	3199767.466
7	630460.346	3199757.536
8	630461.530	3199747.607
9	630462.714	3199737.677
10	630463.897	3199727.747
11	630465.081	3199717.818
12	630466.264	3199707.888
13	630467.448	3199697.958
14	630468.632	3199688.029
15	630469.815	3199678.099
16	630470.999	3199668.169
17	630472.182	3199658.239
18	630473.366	3199648.310
Boya de señalización de entrada al canal, cilíndrica de color rojo (a babor).	630474.550	3199638.380
Boya de señalización de entrada al canal, cónica de color verde (a estribor).	630499.374	3199641.339
21	630498.190	3199651.269
22	630497.007	3199661.198
23	630495.823	3199671.128
24	630494.640	3199681.058
25	630493.456	3199690.988
26	630492.278	3199700.868
27	630491.089	3199710.847
28	630489.905	3199720.777
29	630488.721	3199730.706
30	630486.354	3199750.566
31	630485.171	3199760.495
32	630483.987	3199770.425
33	630482.803	3199780.355
34	630481.620	3199790.285
35	630480.436	3199800.214
36	630479.253	3199810.144
37	630478.069	3199820.074
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a estribor).	630476.885	3199830.003
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a babor).	630452.061	3199827.044



### 3.4 PARQUE ACUÁTICO



Se trata del parque acuático situado en el mar, a una distancia media de cien metros con respecto de la orilla. El tipo de fondeo, balizamiento, línea de guía de acceso y las normas de seguridad a emplear se encuentra definido en el proyecto promovido y desarrollado por la empresa Aunar Group 2009 SL.

Siendo las coordenadas georreferenciadas de los vértices y la superficie a ocupar:

Nombre	Parque Acuático
<b>Superficie</b>	<b>2.500,000 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630928.958	3199770.230
2	630978.958	3199770.230
3	630978.958	3199720.230
4	630928.958	3199720.230

### 3.4.1 Caseta de venta de tiques y provisión de chalecos salvavidas del parque acuático

Se trata de caseta de madera, similar a la que se muestra en la siguiente fotografía:



Estando localizada con las siguientes coordenadas y ocupado la superficie que se muestra en la siguiente tabla:

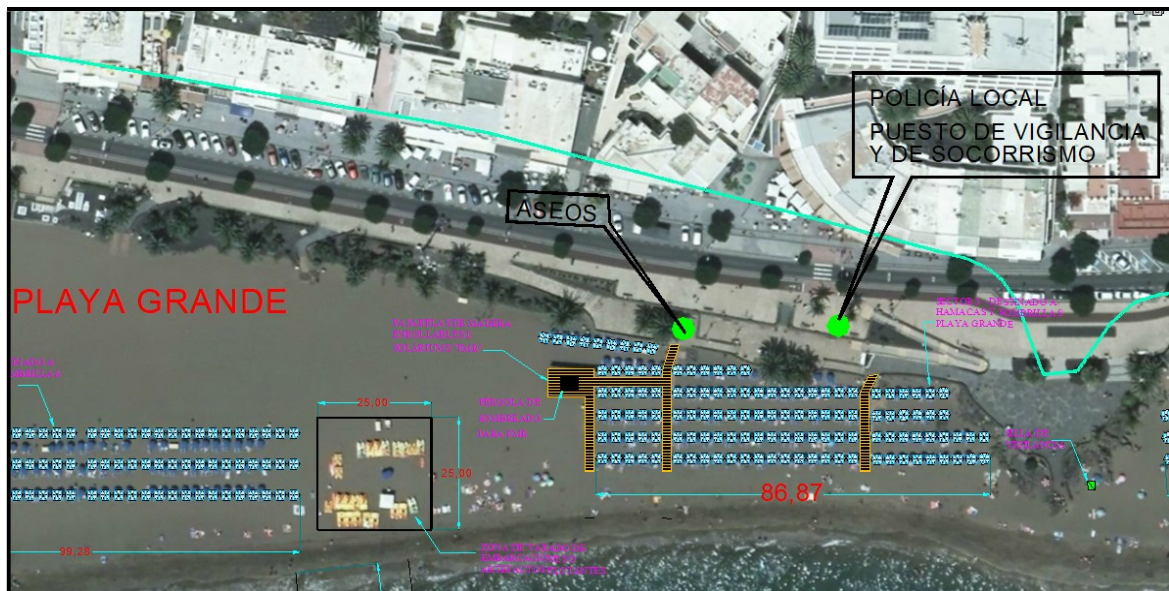
Nombre	Caseta de venta de tiques y provisión de chalecos salvavidas del parque acuático
<b>Superficie</b>	<b>10,000 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630948.669	3199880.924
2	630952.669	3199880.924
3	630952.669	3199878.424
4	630948.669	3199878.424

### 3.5 PASARELAS DE MADERA ENROLLABLES



Estas pasarelas se colocarán como acceso a las hamacas del sector tres, para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida, habilitándose con este tipo de pasarelas una zona de solárium provista de una pérgola de dimensiones de tres por cuatro metros, realizada en madera tratada y techumbre de brezo, con el propósito de dar sombra a las personas con movilidad reducida (PMR); sobre todo en las maniobras que se realizan para incorporar a estas personas a las sillas anfíbio. Se han ubicado en esta zona, por la existencia de unos aseos cercanos y habilitado para personas con movilidad reducida, la existencia de un punto de vigilancia y socorrismo provistos de sillas anfíbio, por la cercanía al paseo marítimo y por las rampas habilitadas de acceso desde el paseo marítimo a la playa.



Siendo los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por las pasarelas las siguientes:

Nombre	Pasarela primera provista de zona de solárium y pérgola para PMR
<b>Superficie</b>	<b>182,624 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630531.648	3199882.037
2	630533.329	3199887.836
3	630535.337	3199887.836
4	630533.656	3199882.037
5	630533.647	3199859.700
6	630531.647	3199859.700
7	630531.655	3199878.581
8	630516.607	3199878.588
9	630516.607	3199859.700
10	630514.607	3199859.700
11	630514.607	3199876.181
12	630506.394	3199876.181
13	630506.394	3199882.374
14	630516.607	3199882.374
15	630516.607	3199880.588
16	630531.656	3199880.581
17	630531.656	3199882.038

Nombre	Pasarela segunda
<b>Superficie</b>	<b>43,012 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630575.201	3199877.116
2	630577.021	3199881.054
3	630579.105	3199881.093
4	630577.202	3199876.975
5	630577.268	3199859.700

### 3.6 SILLAS DE VIGILANCIA DE PLAYAS

Se colocarán dos sillas de vigilancia una estará localizada entre los sectores uno y dos de hamacas y la otra entre los sectores tres y cuatro.



Siendo las coordenadas de su localización y la superficie ocupada:

Nombre	Silla de vigilancia (localizada entre los sectores uno y dos de hamacas)
Superficie	3,200 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630315.002	3199838.815
2	630316.601	3199838.869
3	630316.668	3199836.870
4	630315.068	3199836.816

Nombre	Silla de vigilancia (localizada entre los sectores tres y cuatro de hamacas)
Superficie	3,200 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	630625.257	3199857.446
2	630626.856	3199857.499
3	630626.923	3199855.500
4	630625.323	3199855.447

Siendo el modelo, similar al expuesto en la siguiente imagen, de acero inoxidable:



## 4 PALAYA DE LOS POCILLOS. PUERTO DEL CARMEN

### 4.1 SECTORES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS

En La Playa De Los Pocillos existirán seis sectores dedicados a albergar hamacas y sombrillas. Tanto la disposición como los materiales serán similares a los mencionados con anterioridad.

#### 4.1.1 Sector 1

Es el sector que estará situado más al Oeste de esta playa, posee una fila de hamacas y sombrillas; albergando diez sombrillas y veinte hamacas.



Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), la que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	Sector 1: 10 sombrillas y 20 hamacas
Superficie	137,073 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	632474.071	3199922.772
2	632503.167	3199934.096
3	632501.527	3199938.169
4	632472.431	3199926.844

#### 4.1.2 Sector 2

En este sector dos, albergara sesenta y cuatro sombrillas y ciento veintiocho hamacas, en medio de las filas posee dos pasillos centrales de dos metros de ancho.



Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:



Nombre	Sector 2: 64 sombrillas y 128 hamacas
Superficie	1.072,503 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	632755.286	3200248.554
2	632746.108	3200254.228
3	632691.833	3200168.166
4	632700.578	3200162.743

### 4.1.3 Sector 3

El sector tres albergara sesenta sombrillas y ciento veinte hamacas, en medio de las filas posee tres pasillos centrales, de dos metros de ancho cada uno. En un lateral posee una pasarela de madera enrollable y solárium del mismo material, provisto de pergola de madera con techumbre de brezo, con el propósito de mejorar la movilidad y condiciones de las personas con movilidad reducida (PMR).



Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 3: 60 sombrillas y 120 hamacas</b>
Superficie	<b>1.053,789 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	632934.116	3200478.455
2	632869.217	3200405.470
3	632861.049	3200412.523
4	632925.949	3200485.508

#### 4.1.4 Sector 4

El sector cuatro albergara cien sombrillas y doscientas hamacas, en medio de las filas posee tres pasillos centrales de dos metros de ancho.



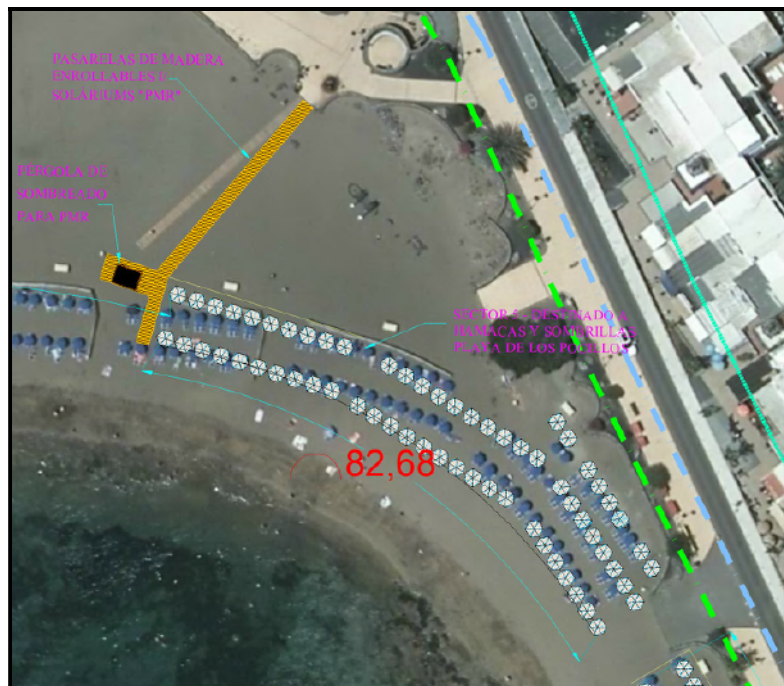
Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	Sector 4: 100 sombrillas y 200 hamacas
Superficie	1.984,796 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	633343.141	3200802.566
2	633339.000	3200812.530
3	633369.857	3200824.840
4	633364.738	3200838.380
5	633393.749	3200849.922
6	633395.507	3200850.327
7	633425.122	3200860.215
8	633428.695	3200850.033
9	633431.010	3200846.991
10	633434.583	3200836.809
11	633404.968	3200826.921
12	633403.009	3200826.417
13	633373.998	3200814.875
14	633372.151	3200814.107

#### 4.1.5 Sector 5

El sector cinco albergara sesenta y tres sombrillas y ciento veintiséis hamacas, en medio de las filas posee dos pasillos centrales de dos metros de ancho. En un lateral posee una pasarela de madera enrollable y solárium del mismo material, con el propósito de mejorar la movilidad de las personas con movilidad reducida (PMR).



Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 5: 63 sombrillas y 126 hamacas</b>
Superficie	<b>1.231,636 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	633529.153	3200840.956
2	633558.716	3200830.964
3	633585.254	3200813.044
4	633596.107	3200796.309
5	633598.190	3200796.846
6	633604.285	3200800.931
7	633606.927	3200806.274
8	633607.814	3200808.011
9	633592.048	3200832.321
10	633589.779	3200832.204
11	633585.291	3200828.715
12	633566.006	3200841.447
13	633532.384	3200851.757
14	633530.748	3200850.239
15	633528.664	3200843.101

#### 4.1.6 Sector 6

El sector seis albergara veinte sombrillas y cuarenta hamacas, en medio de las filas posee tres pasillos centrales de dos metros de ancho.



Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados de la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 6: 20 sombrillas y 40 hamacas</b>
Superficie	<b>352,295 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	633601.329	3200789.892
2	633617.107	3200762.979
3	633626.854	3200768.679
4	633611.068	3200795.602

**4.2 ZONAS DEPORTIVAS DE USO OCASIONAL**





Se trata de dos zonas situada junto al paseo marítimo de poco uso para los usuarios de la playa, por su lejanía a la orilla del mar. Se utilizará de forma muy ocasional para la realización de alguna prueba deportiva. Siendo sus coordenadas y las superficies, las siguientes:

Nombre	Zona deportiva de uso ocasional – Playa De Los Pocillos (lado este)
Superficie	7.164,126 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	632655.956	3200362.023
2	632749.774	3200378.173
3	632644.639	3200266.578
4	632605.713	3200297.494
5	632611.236	3200334.273

Nombre	Zona deportiva de uso ocasional – Playa De Los Pocillos (lado este)
Superficie	12.250,331 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	633145.126	3200852.413
2	632990.030	3200737.023
3	632966.607	3200704.387
4	632953.832	3200680.977
5	632966.691	3200644.805
6	633038.292	3200710.772

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
7	633126.306	3200780.294
8	633172.840	3200820.644

### 4.3 PUESTO DE VIGILANCIA

Esta playa posee dos puestos de vigilancia en la arena de playa, situados uno junto al sector tres de hamacas y otro junto al sector cuatro. Estos puestos son de madera tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Siendo las coordenadas y las superficies ocupadas de estos puestos de vigilancia:

Nombre	Puesto de vigilancia junto al sector tres de hamacas
Superficie	4,752 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	632853.133	3200407.664
2	632854.899	3200406.075
3	632853.562	3200404.588
4	632851.795	3200406.178

Nombre	Puesto de vigilancia junto al sector cuatro de hamacas
Superficie	4,752 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	633297.687	3200799.615
2	633298.147	3200797.284
3	633296.184	3200796.897
4	633295.725	3200799.229

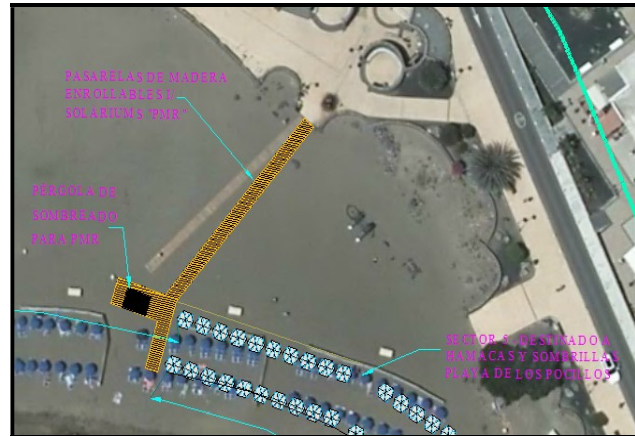
#### 4.4 PASARELAS DE MADERA ENROLLABLES



Estas pasarelas se colocarán como acceso a las hamacas del sector tres y cinco, para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida, habilitándose con este tipo de pasarelas una zona de solárium provista de una pérgola de dimensiones de tres por cuatro metros, realizada en madera tratada y techumbre de brezo, con el propósito de dar sombra a las personas con movilidad reducida (PMR); sobre todo en las maniobras que se realizan para incorporar a estas personas a las sillas anfíbio.



Se ha elegido estas zonas, por la cercanía de los aseos habilitados, punto de vigilancia y socorrismo provistos de sillas anfibia y por las rampas habilitadas de acceso desde el paseo marítimo a la playa.



Coordenadas y superficies ocupadas:

Nombre	Pasarela junto al sector 3 de sombrillas y hamacas
Superficie	189,567 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	632816.883	3200452.389
2	632818.322	3200453.778
3	632854.329	3200416.468
4	632862.576	3200424.427
5	632865.353	3200421.549
6	632857.107	3200413.590
7	632868.225	3200402.069
8	632866.786	3200400.680

Nombre	Pasarela junto al sector 3 de sombrillas y hamacas
Superficie	122,197 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	633553.606	3200877.655
2	633552.094	3200878.964
3	633529.662	3200853.022
4	633522.072	3200855.570

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
5	633520.950	3200851.727
6	633528.540	3200849.179
7	633526.516	3200842.245
8	633528.436	3200841.685
9	633531.460	3200852.043

#### 4.4.1 Canal de acceso para embarcaciones o artefactos flotantes sin motor

En este caso se proponen un canal de acceso situado junto al sector dos de hamacas, en el extremo Oeste de la playa, de la zona de arena.

Este acceso será el utilizado por los deportistas particulares que utilizan artefactos flotantes sin motor tipo Piraguas, kayaks, Windsurf, kitesurf, Paddle Surf etc. Tendrá similares características que el que se pretende colocar en Playa Chica tanto en su longitud, como en su ancho, el tipo de balizamiento y de fondeo (Apartado 1.2 de este documento. Página 8)

Estando localizados:



Nombre	Canal de acceso Playa De Los Pocillos
Superficie	5.000,000 m <sup>2</sup>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a estribor).	632742.587	3200130.837
2	632751.477	3200126.258
3	632760.368	3200121.679
4	632769.258	3200117.100
5	632778.148	3200112.521
6	632787.038	3200107.942
7	632795.928	3200103.364
8	632804.818	3200098.785
9	632813.708	3200094.206
10	632822.598	3200089.627
11	632831.488	3200085.048
12	632840.379	3200080.469
13	632849.269	3200075.890
14	632858.159	3200071.312
15	632867.049	3200066.733
16	632875.939	3200062.154
17	632884.829	3200057.575
18	632893.719	3200052.996
19	632902.609	3200048.417
Boya de señalización de entrada al canal, cónica de color verde (a estribor).	632911.499	3200043.838
Boya de señalización de entrada al canal, cilíndrica de color rojo (a babor).	632900.052	3200021.613
22	632891.162	3200026.192
23	632882.272	3200030.771
24	632873.382	3200035.350
25	632864.492	3200039.929
26	632855.602	3200044.507
27	632846.712	3200049.086
28	632837.822	3200053.665
29	632828.931	3200058.244
30	632820.041	3200062.823
31	632811.151	3200067.402
32	632802.261	3200071.981
33	632793.371	3200076.559
34	632784.481	3200081.138

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
35	632775.591	3200085.717
36	632766.701	3200090.296
37	632757.810	3200094.875
38	632748.920	3200099.454
39	632740.030	3200104.033
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a babor).	632731.140	3200108.611

## 5 PLAYA DE MATAGORDA. PUERTO DEL CARMEN

### 5.1 SECTORES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS

En la playa de Matagorda existirán dos sectores dedicado a albergar hamacas y sombrillas. Tanto la disposición como los materiales serán similares a los mencionados con anterioridad.

#### 5.1.1 Sector 1

Se trata del sector situado al lado Oeste de la Playa De Matagorda, constara de dos filas de hamacas y sobrillas, con un pasillo centrales de dos metros de ancho; albergando cuarenta sombrillas y ochenta hamacas.



Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados y la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 1: 40 sombrillas y 80 hamacas</b>
Superficie	<b>695,332 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	634071.023	3200941.709
2	634028.024	3200893.706
3	634036.167	3200886.626
4	634079.165	3200934.628

### 5.1.2 Sector 2

Se trata del sector situado al lado Este de la Playa De Matagorda, constara de cuatro filas de hamacas y sobrillas, con dos pasillos centrales de dos metros de ancho; albergando ciento doce sombrillas y doscientas veinticuatro hamacas.



Siendo las coordenadas de los vértices georreferenciados de la superficie ocupada por este sector (con un aumento de un metro en todo su perímetro, por las razones esgrimidas en los casos anteriores), las que se muestran en la tabla siguiente:

Nombre	<b>Sector 1: 112 sombrillas y 224 hamacas</b>
<b>Superficie</b>	<b>2.199,692 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	634231.981	3201084.894
2	634229.982	3201085.860
3	634206.334	3201069.774
4	634201.930	3201066.749
5	634178.758	3201050.987
6	634171.602	3201045.967
7	634155.226	3201030.168
8	634155.762	3201028.010
9	634169.555	3201013.588
10	634171.759	3201013.068
11	634188.085	3201028.682
12	634192.189	3201031.855
13	634215.574	3201047.762
14	634219.619	3201050.550
15	634243.262	3201066.633
16	634243.097	3201068.857

## 5.2 PASARELAS DE MADERA ENROLLABLES



Se colocará pasarelas como acceso a las hamacas facilitando el acceso a las personas con movilidad reducida, habilitándose con este tipo de una zona de solárium provista de una pérgola de dimensiones de tres por cuatro metros, realizada en madera tratada y techumbre de brezo, con el propósito de dar sombra a las personas con movilidad reducida (PMR); sobre todo en las maniobras que se realizan para incorporar a estas personas a las sillas anfíbio.



Coordenadas y superficie ocupada:

Nombre	Pasarela junto al sector de sombrillas y hamacas
<b>Superficie</b>	<b>49,563 m<sup>2</sup></b>

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	634239.213	3201083.476
2	634240.990	3201084.395
3	634248.699	3201069.490
4	634246.923	3201068.571
5	634241.509	3201079.039
6	634237.956	3201077.201
7	634236.118	3201080.754
8	634239.671	3201082.591

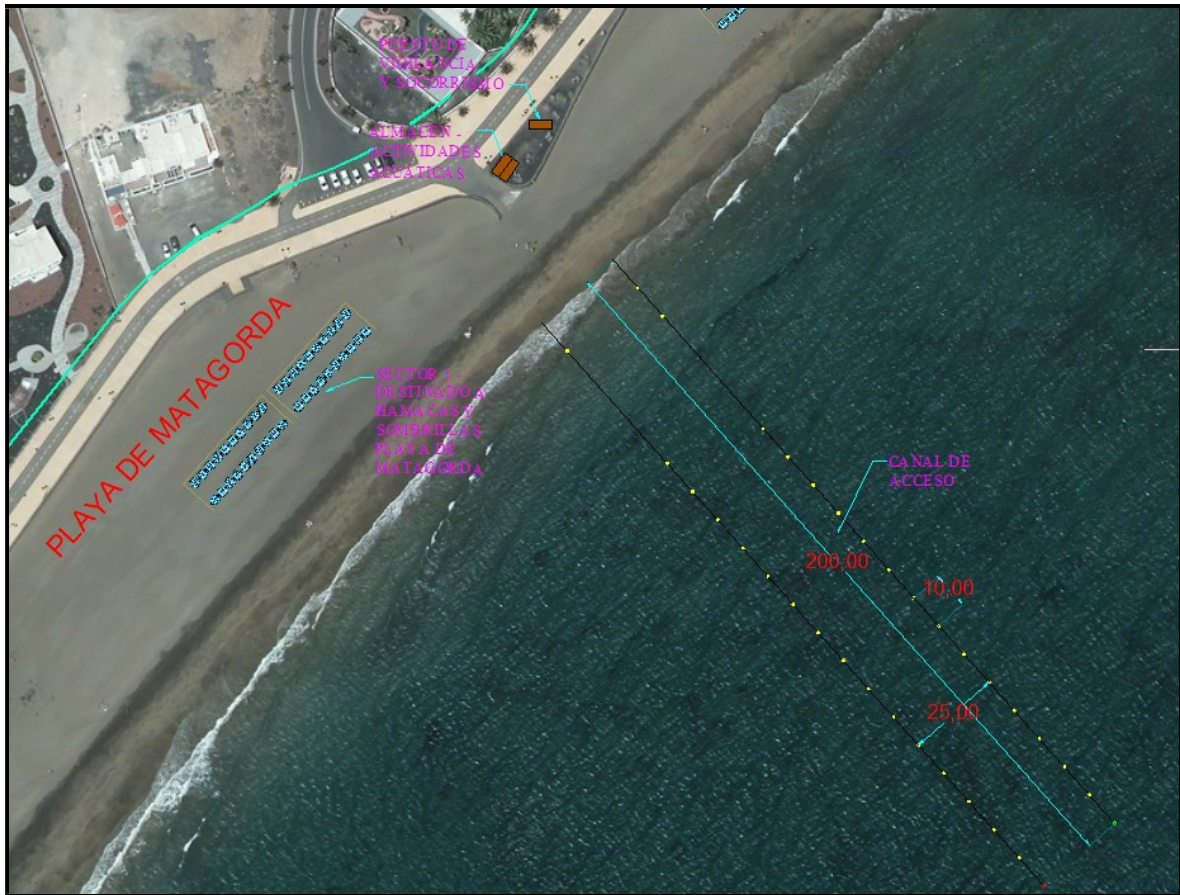
### 5.2.1 Canal de acceso para de las embarcaciones o artefactos flotantes sin motor

En este caso se proponen un canal de acceso situado junto al sector dos de hamacas, en el extremo Oeste de la playa, en la zona de arena.

Este acceso será el utilizado por los deportistas particulares que utilizan artefactos flotantes sin motor tipo Piraguas, kayaks, Windsurf, kitesurf, Paddle Surf etc. Tendrá similares características que el que se pretende colocar en Playa Chica tanto en su longitud, como en su ancho, el tipo de balizamiento y de fondeo (Apartado 1.2 de este documento. Página 8)

Estando localizados:





Nombre	Canal de acceso Playa De Matagorda
Superficie	5.000,000 m2

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a babor).	634129.712	3200928.851
2	634136.369	3200921.389
3	634143.027	3200913.927
4	634149.685	3200906.466
5	634156.342	3200899.004
6	634163.000	3200891.543
7	634169.658	3200884.081
8	634176.315	3200876.619
9	634182.973	3200869.158
10	634189.631	3200861.696
11	634196.288	3200854.235
12	634202.946	3200846.773
13	634209.603	3200839.311
14	634216.261	3200831.850
15	634222.919	3200824.388
16	634229.576	3200816.926
17	634236.234	3200809.465
18	634242.892	3200802.003

<b>Nombre</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
19	634249.549	3200794.542
Boya de señalización de entrada al canal, cilíndrica de color rojo (a babor).	634256.207	3200787.080
Boya de señalización de entrada al canal, cónica de color verde (a estribor).	634274.861	3200803.724
22	634268.203	3200811.186
23	634261.546	3200818.647
24	634254.888	3200826.109
25	634248.230	3200833.571
26	634241.573	3200841.032
27	634234.915	3200848.494
28	634228.258	3200855.955
29	634221.600	3200863.417
30	634214.942	3200870.879
31	634208.285	3200878.340
32	634201.627	3200885.802
33	634194.969	3200893.263
34	634188.312	3200900.725
35	634181.654	3200908.187
36	634174.996	3200915.648
37	634168.339	3200923.110
38	634161.681	3200930.572
39	634155.023	3200938.033
Primera boya esféricas de color amarillo, lado tierra (a estribor).	634148.366	3200945.495

En Tías, diciembre de 2020

Fdo. Bernardino Curbelo Morín  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
Nº Colegiado: 16.354

# PLANOS

---

Documento N.º 2

# PLANOS

---

Documento N.º 2







SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE 20,00 m.

LIMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION



PUERTO DE VIGILANCIA Y DE SOCORRISMO

PLAYA DE LOS POCILLOS

AYUNTAMIENTO DE TIAS		INGENIERO CIBRILLO MORIN	
PUERTO DEL CARMEN - TAL DE TIAS		No. de licencia profesional 044-02010	
PLAYA DE LOS POCILLOS		11.000	
		14/09/2023	
			<b>3.2</b>





# DOCUMENTO AMBIENTAL

---

Documento N.º 3

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

# DOCUMENTO AMBIENTAL

Documento nº 3

Bernardino Curbelo Morin (I.T.O.P.)  
ninocurbelo@telefonica.net

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1	Playa Chica, Playa Del Medio y Playa Grande.....	5
1.2	Playa de Los Pocillos y Playa De Matagorda.....	14
<b>2</b>	<b>ACTUACIONES PREVISTAS.....</b>	<b>24</b>
2.1	Actuaciones previstas en Playa Chica.....	24
2.1.1	Instalaciones de temporada solicitadas.....	24
2.1.2	Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes.....	24
2.1.3	Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto.....	24
2.2	Actuaciones previstas en Playa Del Medio.....	25
2.2.1	Instalaciones de temporada solicitadas.....	25
2.2.2	Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes.....	25
2.2.3	Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto.....	25
2.3	Actuaciones previstas en Playa Grande.....	25
2.3.1	Instalaciones de temporada solicitadas.....	25
2.3.2	Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes.....	26
2.3.3	Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto.....	26
2.4	Actuaciones previstas en Playa Los Pocillos.....	27
2.4.1	Instalaciones de temporada solicitadas.....	27
2.4.2	Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes.....	27
2.4.3	Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto.....	27
2.5	Actuaciones previstas en Playa de Matagorda.....	28
2.5.1	Instalaciones de temporada solicitadas.....	28
2.5.2	Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes.....	28
2.5.3	Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto.....	28
<b>3</b>	<b>ANÁLISIS DE IMPACTOS POTENCIALES.....</b>	<b>29</b>
3.1	INSTALACIÓN DE CANALES BALIZADOS.....	31

3.1.1	Impacto sobre la calidad del aire .....	31
3.1.2	Impacto sobre el ambiente sonoro.....	31
3.1.3	Impacto sobre los fondos y la dinámica litoral .....	32
3.1.4	Impacto sobre la calidad de las aguas .....	33
3.1.5	Impacto sobre el paisaje .....	34
3.1.6	Impactos sobre las comunidades marinas .....	34
3.1.7	Impacto sobre el medio socioeconómico .....	36

#### **4 ACTIVIDADES CON EMBARCACIONES O ARTEFACTOS**

##### **FLOTANTES SIN MOTOR .....37**

4.1	Impacto sobre la calidad del aire .....	37
4.2	Impacto sobre el ambiente sonoro.....	37
4.3	Impacto sobre los fondos y la dinámica litoral.....	37
4.4	Impacto sobre la calidad de las aguas.....	38
4.5	Impacto sobre el paisaje.....	38
4.6	Impactos sobre las comunidades marinas .....	38
4.7	Impacto sobre la actividad económica y el empleo .....	39
4.8	Impacto sobre el tránsito marítimo.....	39

##### **5 ACTIVIDADES CON EMBARCACIONES A MOTOR.....39**

5.1	Impacto sobre la calidad del aire .....	40
5.2	Impacto sobre el ambiente sonoro.....	40
5.3	Impacto sobre los fondos y la dinámica litoral.....	41
5.4	Impacto sobre la calidad de las aguas.....	41
5.5	Impacto sobre el paisaje.....	42
5.6	Impactos sobre las comunidades marinas .....	42

##### **6 MEDIDAS CORRECTORAS.....43**

6.1	Medidas protectoras generales .....	43
-----	-------------------------------------	----

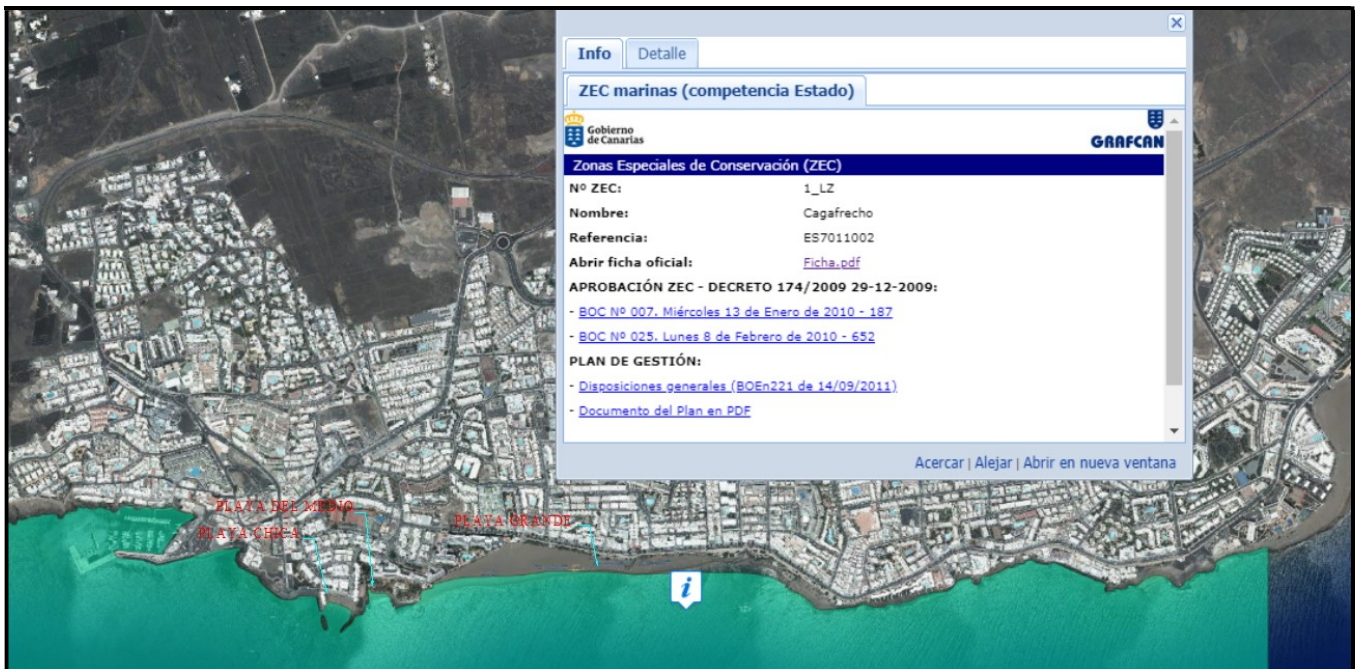
<b>6.2</b>	<b>Medidas en fase de instalación .....</b>	<b>44</b>
<b>6.3</b>	<b>Medidas en fase de explotación .....</b>	<b>44</b>
<b>7</b>	<b>VALORACIÓN AMBIENTAL GLOBAL .....</b>	<b>45</b>

# 1 INTRODUCCIÓN

Las playas de Puerto Del Carmen, en el municipio de Tías, para las que se solicita la instalación de servicios de temporada; se encuentra dentro de algunos de los espacio protegido de la Red Natura 2000. Afectado a las playas para las que se solicita la instalación de servicios de temporada.

## 1.1 Playa Chica, Playa Del Medio y Playa Grande

Se encuentran dentro de la Zona Especial de Conservación (ZEC) con numero de ZEC 1-LZ, denominada “Cagafrecho” y referencia ES7011002.



En la zona ZEC “Cagafrecho” referencia ES7011002, están ubicadas las playas de Playa Chica, Playa del Medio y Playa Grande. Siendo las especies protegidas y su grado de protección en Playa Chica y Playa del Medio, la que se muestran a continuación:

**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 7/8/2020

**MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.**

**Ámbito:** Lanzarote

**Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula:** x=629.750 y=3.199.750



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Echinaster sepositus	Estrella rugosa, estrella de mar roja		
Hacelia attenuata	Estrella naranja		
Haliotis tuberculata coccinea	Almeja canaria, oreja de mar, almeja del país		
Hippocampus hippocampus	Caballito de mar		
Marthasterias glacialis	Estrella picuda, estrella de mar picuda		
Narcissia canariensis	Estrella canaria, estrella de mar		
Scyllarides latus	Langosta mocha, langosta del país, langosta canaria, cigarra de mar		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Echinaster sepositus	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hacelia attenuata		✓		✓	✓	✓	✓
Haliotis tuberculata coccinea	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hippocampus hippocampus		✓		✓	✓	✓	✓
Marthasterias glacialis		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Narcissia canariensis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Scyllarides latus	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas <sup>1</sup>		
Nombre científico	Isla	Categoría
Echinaster sepositus	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios
Hacelia attenuata	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
Haliotis tuberculata coccinea	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios
Hippocampus hippocampus	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

---

Fecha: 7/8/2020

correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

**- Nivel de confianza = Datos seguros**

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- i. Seguro (que es el más utilizado).
  - ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
  - iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.
- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

### ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) EN EL ÁREA SELECCIONADA

**Código de la ZEC:** ES7011002

**Nombre de la ZEC:** Cagafrecho

**Superficie total de la ZEC (ha):** 633,17

**Hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC**

8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas

**Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC**

**Fecha de declaración de la ZEC:** 29 / 12 / 2009

**Ficha oficial:**

[ES7011002](#)

**Boletín Oficial de Canarias con la declaración de la ZEC**

[BOC N° 007. Miércoles 13 de Enero de 2010 - 187](#)

[BOC N° 025. Lunes 8 de Febrero de 2010 - 652](#)

[BOC N° 203. Miércoles 19 de Octubre de 2016 - 3764 \(modificación denominación ZEC\)](#)

\* Hábitat prioritario



Escala 1:12.500

Siendo las especies protegidas y su grado de protección en Playa Grande:



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

### ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) EN EL ÁREA SELECCIONADA

**Código de la ZEC:** ES7011002

**Nombre de la ZEC:** Cagafrecho

**Superficie total de la ZEC (ha):** 633,17

**Hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC**

8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas

**Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC**

**Fecha de declaración de la ZEC:** 29 / 12 / 2009

**Ficha oficial:**

[ES7011002](#)

**Boletín Oficial de Canarias con la declaración de la ZEC**

[BOC N° 007. Miércoles 13 de Enero de 2010 - 187](#)

[BOC N° 025. Lunes 8 de Febrero de 2010 - 652](#)

[BOC N° 203. Miércoles 19 de Octubre de 2016 - 3764 \(modificación denominación ZEC\)](#)

\* Hábitat prioritario



Escala 1:12.500

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Delphinus delphis delphis	Delfín común		
Haliotis tuberculata coccinea	Almeja canaria, oreja de mar, almeja del país		
Hippocampus hippocampus	Caballito de mar		
Mesoplodon densirostris	Zifio de Blainville		
Narcissia canariensis	Estrella canaria, estrella de mar		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Delphinus delphis delphis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Haliotis tuberculata coccinea	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hippocampus hippocampus		✓		✓	✓	✓	✓
Mesoplodon densirostris	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Narcissia canariensis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas <sup>1</sup>		
Nombre científico	Isla	Categoría
Delphinus delphis delphis	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios
Haliotis tuberculata coccinea	Mar	Interés para los ecosistemas canarios
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios	
Hippocampus hippocampus	Mar	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios
Mesoplodon densirostris	Mar	Interés para los ecosistemas canarios
	El Hierro	Protección especial
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Lanzarote	Protección especial
	Mar	Protección especial
Tenerife	Protección especial	
Narcissia canariensis	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios

[Catálogo Canario de Especies Protegidas \(BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio\)](#)

**(1) Valores de Categoría de Protección**

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

### Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas<sup>2</sup>

	Isla	Categoría
Delphinus delphis delphis	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
Mesoplodon densirostris	Mar	Régimen de protección especial
	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
Mar	Régimen de protección especial	

[Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. \(BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011\)](#)

**(2) Valores de Categoría de Protección**

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

### Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres<sup>3</sup>

	Isla	Categoría
Delphinus delphis delphis	El Hierro	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
Mesoplodon densirostris	Mar	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	Mar	Anexo IV
El Hierro	Anexo IV	

[Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres \(DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992\)](#)

**(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats**

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

- ANEXO II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- ANEXO IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- ANEXO V: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

### Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

#### 1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

#### 2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

##### - Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

##### - Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

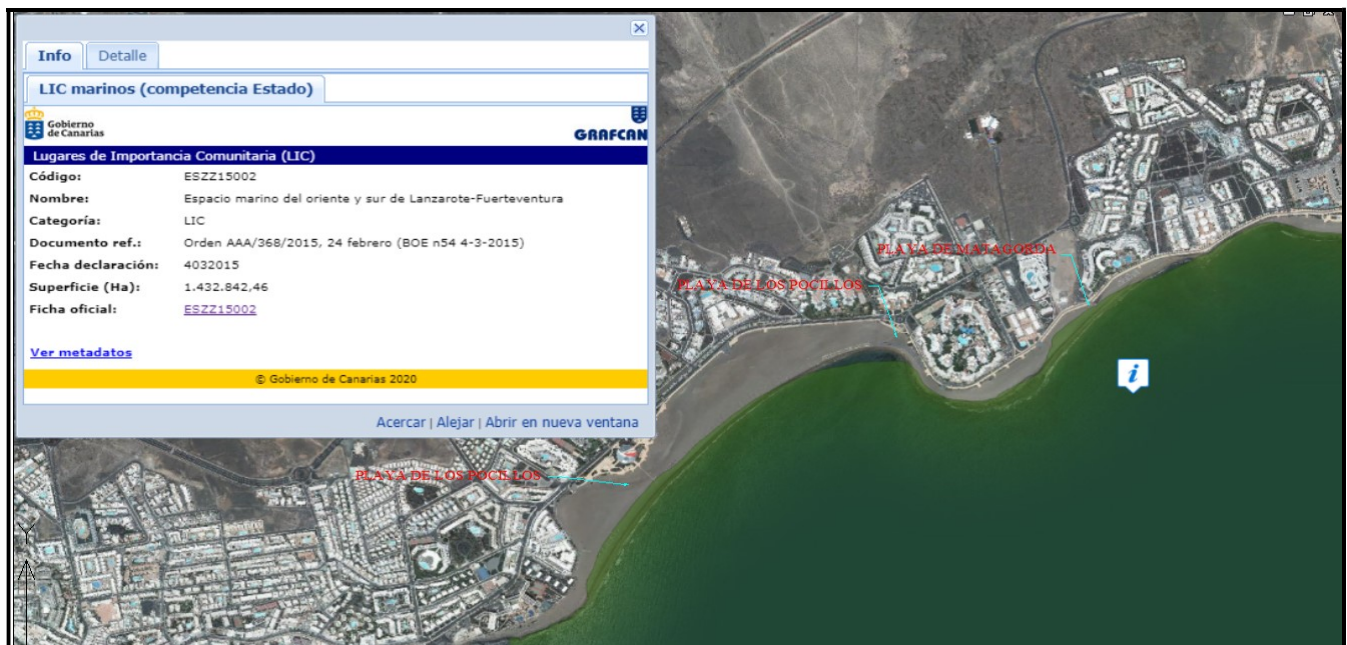
- Seguro (que es el más utilizado).
- Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las topónimas, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

##### - Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

## 1.2 Playa de Los Pocillos y Playa De Matagorda

se encuentran dentro de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), con el código ESZZ15002.



Siendo las especies protegidas y su grado de protección, los siguientes:



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 7/8/2020

**MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.**

**Ámbito:** Lanzarote

**Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula:** x=633.250 y=3.200.750



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	Rorcual aliblanco		
Traganum moquini	Balacón		Nativo seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	✓			✓	✓	✓	✓
Traganum moquini			✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas <sup>1</sup>		
Nombre científico	Isla	Categoría
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Traganum moquini	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable

[Catálogo Canario de Especies Protegidas \(BOC nº 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio\)](#)

**(1) Valores de Categoría de Protección**

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Nombre científico	Isla	Categoría
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	Mar	Vulnerable

[Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. \(BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011, Real Decreto 139/2011\)](#)

**(2) Valores de Categoría de Protección**

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres <sup>3</sup>		
Nombre científico	Isla	Categoría
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	Mar	Anexo IV

[Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres \(DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992, Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992\)](#)

**(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats**

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

- ANEXO V. Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

### Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- i. Seguro (que es el más utilizado).
- ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 7/8/2020

**MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.**

**Ámbito:** Lanzarote

**Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula:** x=633.750 y=3.200.750



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	Rorcual aliblanco		
Cymodocea nodosa	Seba		
Traganum moquinii	Balancón		Nativo seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	✓			✓	✓	✓	✓
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Traganum moquinii			✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas <sup>1</sup>		
Nombre científico	Isla	Categoría
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Cymodocea nodosa	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios
Traganum moquinii	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
		Vulnerable

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción (E): Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- Vulnerable (V): Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- Interés para los Ecosistemas Canarios: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

- Protección Especial: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Nombre científico	Isla	Categoría
Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Cymodocea nodosa	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

### (2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

### Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres<sup>3</sup>

Balaenoptera acutorostrata acutorostrata	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	Mar	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

### (3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

### Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

#### 1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

#### 2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- **Nivel de precisión = 1**  
El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.
- **Nivel de confianza = Datos seguros**  
El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:
  - i. Seguro (que es el más utilizado).
  - ii. Dúbido, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de los topónimos, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
  - iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.
- **Rango de años de observación de las especies =** La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 7/8/2020

**MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.**

**Ámbito:** Lanzarote

**Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula:** x=634.250 y=3.200.750



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 7/8/2020

### RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Cymodocea nodosa	Seba		

### INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

### Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas<sup>1</sup>

Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios

[Catálogo Canario de Especies Protegidas \(BOC nº 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio\)](#)

#### (1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituida por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

### Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas<sup>2</sup>

Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable

[Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. \(BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011, Real Decreto 139/2011\)](#)

#### (2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

#### Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

- Documentos normativos de los que se extrae la información:
  - LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
  - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
  - Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
  - Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

#### 2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

#### - Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

---

Fecha: 7/8/2020

- i. Seguro (que es el más utilizado).
- ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de los topónimos, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

Siendo el objetivo del presente documento ambiental, valorar la incidencia ambiental que previsiblemente pueda derivarse de la materialización de las actuaciones previstas.

## **2 ACTUACIONES PREVISTAS**

En el presente apartado se va a realizar un análisis de cada una de las playas en las que existen instalaciones de temporada que pueden afectar al medio marino en los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

### **2.1 Actuaciones previstas en Playa Chica**

#### **2.1.1 Instalaciones de temporada solicitadas**

<b>Instalaciones para solicitar temporada 2020 /2024</b>	<b>Ud</b>	<b>Dimensiones</b>
Canal de acceso	1,00	5.000,00 m <sup>2</sup>
Pantalán flotante	1,00	210,00 m <sup>2</sup>

#### **2.1.2 Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes**

El ámbito marino de esta playa se encuentra dentro del espacio protegido de la Red Natura 2000 Zona Especial de Conservación (ZEC), denominada “Cagafrecho” y con referencia ES7011002.

Presencia del hábitat de interés comunitario del Anexo V de la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE).

#### **2.1.3 Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto**

Las instalaciones que se colocarán en el ámbito marino son:

Pantalán flotante con dos rampas de acceso sobre la escollera, anclado en tierra y el canal de acceso, el fondeo de las boyas se realizará por medio de anclajes ecológicos.

Las afecciones que pueden darse en esta playa son:

- La instalación del canal de navegación.
- La entrada y salida de pequeñas embarcaciones con o sin motor al pequeño muelle existente.

## **2.2 Actuaciones previstas en Playa Del Medio**

### **2.2.1 Instalaciones de temporada solicitadas**

<b>Instalaciones para solicitar temporada 2020 /2024</b>	<b>Ud</b>	<b>Dimensiones</b>
Sombrillas	10,00	149,93 m <sup>2</sup>
Hamacas	20,00	

### **2.2.2 Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes**

El ámbito marino de esta playa se encuentra dentro del espacio protegido de la Red Natura 2000 Zona Especial de Conservación (ZEC), denominada “Cagafrecho” y con referencia ES7011002.

Presencia del hábitat de interés comunitario del Anexo V de la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE).

### **2.2.3 Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto**

Dado que no existe instalaciones en él ámbito marino, no se prevé acciones con posibilidad de generar impactos.

## **2.3 Actuaciones previstas en Playa Grande**

### **2.3.1 Instalaciones de temporada solicitadas**

<b>Instalaciones para solicitar temporada 2020 /2024</b>	<b>Ud</b>	<b>Dimensiones</b>
Sombrillas	370	6.073,225 m <sup>2</sup>
Hamacas	740	
Sombra para personas con movilidad reducida	1,00	12,00 m <sup>2</sup>
Canal de acceso	2,00	10.000,00 m <sup>2</sup>
Parque acuático	1,00	2.500,00 m <sup>2</sup>

### **2.3.2 Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes**

El ámbito marino de esta playa se encuentra dentro del espacio protegido de la Red Natura 2000 Zona Especial de Conservación (ZEC), denominada “Cagafrecho” y con referencia ES7011002.

Presencia del hábitat de interés comunitario del Anexo V de la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE).

### **2.3.3 Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto**

Las instalaciones que se colocarán en el ámbito marino son:

Canales de acceso, el fondeo de las boyas se realizará por medio de anclajes ecológicos.

Las afecciones que pueden darse en esta playa son:

- La instalación de dos canales de navegación.
- La entrada y salida de artefactos flotantes sin motor tipo Piraguas, kayaks, Windsurf, kitesurf, Paddle Surf etc

## 2.4 Actuaciones previstas en Playa Los Pocillos

### 2.4.1 Instalaciones de temporada solicitadas

Instalaciones para solicitar temporada 2020 /2024	Ud	Dimensiones
Sombrillas	317	5.832,092 m <sup>2</sup>
Hamacas	634	
Sombra para personas con movilidad reducida	1,00	12,00 m <sup>2</sup>
Canal de acceso	1,00	5.000,00 m <sup>2</sup>

### 2.4.2 Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes

El ámbito marino de esta playa se encuentra dentro Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), con el código ESZZ15002.

### 2.4.3 Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto

Las instalaciones que se colocarán en el ámbito marino son:

Canal de acceso, el fondeo de las boyas se realizará por medio de anclajes ecológicos.

Las afecciones que pueden darse en esta playa son:

- La instalación del canal de acceso.
- La entrada y salida de artefactos flotantes sin motor tipo Piraguas, kayaks, Windsurf, kitesurf, Paddle Surf etc

## 2.5 Actuaciones previstas en Playa de Matagorda

### 2.5.1 Instalaciones de temporada solicitadas

Instalaciones para solicitar temporada 2020 /2024	Ud	Dimensiones
Sombrillas	152	2.199.692 m <sup>2</sup>
Hamacas	304	
Sombra para personas con movilidad reducida	1,00	12,00 m <sup>2</sup>
Canal de acceso	1,00	5.000,00 m <sup>2</sup>

### 2.5.2 Identificación de los espacios protegidos y hábitats existentes

El ámbito marino de esta playa se encuentra dentro Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), con el código ESZZ15002.

### 2.5.3 Descripción de las acciones con posibilidad de generar impacto

Las instalaciones que se colocarán en el ámbito marino son:

Canal de acceso, el fondeo de las boyas se realizará por medio de anclajes ecológicos.

Las afecciones que pueden darse en esta playa son:

- La instalación del canal de acceso.
- La entrada y salida de artefactos flotantes sin motor tipo Piraguas, kayaks, Windsurf, kitesurf, Paddle Surf etc

### 3 ANÁLISIS DE IMPACTOS POTENCIALES

Dado que las actuaciones y elementos a instalar se repiten en prácticamente en todas las playas, se han agrupado las acciones del proyecto con posibilidad de generar impactos en dos grupos principales:

- Instalación de canales balizados.
- Uso de embarcaciones y artefactos flotantes.

Una vez analizado zonas a ocupar por el servicio de temporada (Documento 1), y teniendo en cuenta las acciones que se derivan de la ejecución de este, cabe considerar que las actuaciones contempladas pueden agruparse en las siguientes acciones concretas susceptibles de generar impacto:

a) Actividades en las fases de instalación y funcionamiento.

Fase	Actividad
Fase de instalación	Obtención, acopio y uso de materiales de obra.
	Empleo de maquinaria, vehículos y embarcaciones.
	Colocación de anclajes, elementos de fondeo y balizas.
	Generación de residuos.
Fase de funcionamiento y mantenimiento	Presencia y actividad de embarcaciones en el espejo de agua.
	Presencia de sistemas de balizamiento en espejo de agua.
	Mantenimiento y reparación.
	Generación y gestión de residuos.

b) Factores ambientales por considerar.

Medio	Factores
Medio físico	Calidad del aire.
	Ambiente sonoro.
	Ocupación de lecho marino y dinámica litoral.
	Calidad de las aguas.
	Paisaje.

Medio biótico	Comunidades marinas.
Medio socioeconómico	Actividad económica y empleo.
	Tránsito marítimo.

Una vez identificadas las acciones susceptibles de provocar impactos y los factores ambientales susceptibles de recibirlos, se realiza la valoración de los impactos en base a diversos atributos, atendiendo a los criterios técnicos establecidos en el Anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- ✓ Signo (positivo, negativo).
- ✓ Relación causa efecto (directo, indirecto).
- ✓ Duración (temporal, permanente).
- ✓ Acumulación (simple, acumulativo, sinérgico).
- ✓ Reversibilidad (reversible, irreversible).
- ✓ Recuperabilidad (recuperable, irrecuperable).
- ✓ Periodicidad (periódico, irregular).
- ✓ Continuidad (continuo, discontinuo).

Siendo el resultado de la valoración de impactos el siguiente:

- **COMPATIBLE:** Aquel impacto cuya recuperación se prevé inmediata una vez finalizada la actividad que lo produce, y por el que no se precisará ningún tipo de práctica protectora o correctora especial.
- **MODERADO:** Aquel impacto cuya recuperación no precisa de prácticas correctoras o protectoras intensivas, aunque se precisará de un cierto tiempo para la recuperación de las condiciones ambientales iniciales.
- **SEVERO:** Aquel impacto cuya recuperación exige prácticas correctoras o protectoras intensivas, y aun con esas medidas la recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- **CRÍTICO:** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable y se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas correctoras intensivas.



### **3.1 INSTALACIÓN DE CANALES BALIZADOS**

Comprende la instalación del balizamiento que delimitará los canales de acceso a las playas mediante boyas ancladas al fondo por medio de anclajes ecológicos respetando al máximo el fondo marino, en función del tipo de fondo; se utilizarán anclajes ecológico-helicoidales, anclas geotécnicas, anclajes químicos o con bloques de hormigón, utilizando boyas de fondo para evitar cualquier tipo de arrastre de las cadenas en el fondo marino.

#### **3.1.1 Impacto sobre la calidad del aire**

##### a) En la fase de instalación

La calidad del aire se verá afectada en la zona marina de trabajo y tránsito por las emisiones gaseosas a la atmósfera de las embarcaciones y maquinaria necesarias para la instalación de los anclajes y elementos de fondeo de los canales de navegación y circuitos balizados. De la misma forma, se podrán emitir partículas de polvo en suspensión durante la carga y descarga de materiales, y zonas de tránsito rodado.

Se trata de un impacto negativo, directo, con presencia irregular, discontinuo, de duración determinada y reversible debido a la dispersión aérea una vez finalizada cada actividad que lo produce, que no precisará de ningún tipo de práctica protectora o correctora especial. Se valora por tanto como COMPATIBLE.

##### b) En fase de explotación

Una vez instalados los elementos de fondeo y balizamiento, únicamente se podrán producir emisiones gaseosas a la atmósfera de las embarcaciones y maquinaria necesarias para los trabajos de mantenimiento o reparación, tratándose de trabajos muy puntuales y de escasa cuantía que, sumado a la dispersión aérea inmediata de los gases emitidos a la atmósfera abierta, no serán significativas.

Puede considerarse, por tanto, de un impacto negativo, directo, temporal, localizado, discontinuo, reversible debido a la dispersión en una zona abierta y expuesta a brisas, recuperable e irregular, que se valora como COMPATIBLE.

#### **3.1.2 Impacto sobre el ambiente sonoro**

##### a) En fase de instalación

Durante la instalación de los elementos que integran el balizamiento de los canales, debido al uso de maquinaria y embarcaciones, se producirá el incremento de los niveles de ruido y/o vibraciones generando un impacto negativo sobre el ambiente sonoro local, en concreto, en la zona marina de trabajo y tránsito, zona de carga y descarga de materiales y viales de tránsito de vehículos. Esta afección se dará de manera muy discontinua, siempre en horario diurno y con una duración de los trabajos limitada en el tiempo.

El impacto se caracteriza como negativo, directo, temporal, discontinuo, irregular, reversible y recuperable dado que finaliza en el momento en que finalizan las obras, resultando su valoración como COMPATIBLE.

b) En fase de explotación

Al igual que en el caso de la calidad del aire, una vez instalados los elementos de fondeo y balizamiento, únicamente se producirá incremento de los niveles de ruido y/o vibraciones durante la realización de las labores de mantenimiento o reparación, se trata de trabajos muy puntuales y de escasa duración que, a priori, no será significativo.

Puede considerarse, por tanto, un impacto negativo, directo, temporal, localizado, discontinuo, reversible debido a la dispersión en una zona abierta y expuesta a brisas, recuperable e irregular, que se valora como COMPATIBLE.

### **3.1.3 Impacto sobre los fondos y la dinámica litoral**

a) En fase de instalación

La instalación de los anclajes ecológicos supone una ocupación muy reducida de la superficie del fondo marino, con una ocupación media en el peor de los casos, por las características del fondo marino, de 0,4 m\*0,4 m, es decir 0,16 m<sup>2</sup>. En total se van a instalar 5 canales y por cada canal se necesitan fondear unas 41 boyas mas 4 anclajes para el parque acuático de Playa Grande, dando como resultado una ocupación de lecho marino 33,44 m<sup>2</sup>.

En caso de que se observara presencia de Cymodocea Nodosa (playa de Matagorda), se optará por colocar los anclajes en claros arenosos dentro de la pradera, para minimizar su afección.

Esta afección negativa, de magnitud baja, permanente, localizada e irreversible, se considera COMPATIBLE.

La ocupación permanente de 33,44 m<sup>2</sup> de lecho marino y la instalación de las 209 boyas para la delimitación todos los canales, tienen un orden de magnitud despreciable en relación con las dimensiones del tramo costero de todo el litoral de Puerto del Carmen (6 km aproximadamente, sobre el que se actúa) y a las características del oleaje de la zona, por tanto, no afectan a la dinámica litoral de forma apreciable, tratándose de un impacto irrelevante.

b) En fase de explotación

Una vez colocados los elementos de fondeo y balizamiento, no existen afecciones a los fondos marinos, por la utilización de boyas de fondo para evitar cualquier tipo de arrastre de las cadenas en el fondo marino.

En el caso de la dinámica litoral, tal y como se ha descrito en el punto anterior, las instalaciones propuestas tienen un orden de magnitud despreciable en relación con las dimensiones del tramo costero y a las características del oleaje de la zona y, por lo tanto, no afectan a la dinámica litoral de forma apreciable, tratándose de un impacto irrelevante.

### **3.1.4 Impacto sobre la calidad de las aguas**

a) En fase de instalación

Durante los trabajos de instalación de los anclajes ecológicos de las boyas de los canales, se pueden ocasionar posibles vertidos accidentales de aceites e hidrocarburos o restos de materiales procedentes de las embarcaciones y maquinaria utilizadas, que pueden afectar a la calidad de las aguas, si bien este aspecto es poco probable. De igual forma, en caso de caída accidental de algún material de obra no flotante, se puede generar cierta turbidez muy localizada que, en cualquier caso, no será mayor que la que se produce de forma natural en un episodio de fuerte oleaje, o por el mismo tráfico de embarcaciones.

Este impacto se caracteriza por ser negativo, directo, temporal, reversible y recuperable, valorándose como COMPATIBLE.

b) En fase de explotación

Una vez colocados los elementos de fondeo y balizamiento, su presencia no supondrá impacto alguno sobre la calidad de las aguas.

### **3.1.5 Impacto sobre el paisaje**

#### a) En fase de instalación

En la fase de ejecución el paisaje del ámbito de estudio observado desde la franja litoral se verá modificado debido a la presencia de embarcaciones, vehículos y maquinaria. Esta afección se limitará a la duración de las obras. Se realizará la adecuada limpieza de la zona de obras y gestión de los residuos generados.

Se trata por tanto de un impacto negativo, directo, temporal, discontinuo, reversible y recuperable una vez que finalicen las obras, que se valora como COMPATIBLE.

#### b) En fase de explotación

El entorno de los emplazamientos en los que se pretende ubicar las distintas instalaciones presenta en la actualidad tráfico intenso de embarcaciones, así como balizamiento de las zonas de baño durante la temporada estival.

La fragilidad visual frente a la presencia de las distintas puede considerarse baja, ya que la presencia de embarcaciones en temporada estival es un hecho afianzado del paisaje en el litoral. Dicha presencia tampoco supone pérdida alguna de permeabilidad visual a baja cota, ni pérdida de vistas hacia el horizonte visual desde la playa, ni desde ningún otro punto de la costa colindante.

Por tanto, este impacto, de carácter negativo, directo, temporal, reversible y recuperable, se valora como COMPATIBLE.

### **3.1.6 Impactos sobre las comunidades marinas**

Se caracterizan y valoran a continuación los impactos sobre los factores relacionados con los recursos naturales vivos del medio acuático.

#### Impacto sobre comunidades naturales marinas (bentónicas y pelágicas)

##### a) En fase de instalación.

En los distintos emplazamientos de los cinco canales balizados, encontramos fondos con afloramientos rocosos masivos, comunidad de Blanquizal y algas fotófilas sobre sustrato duro (solo en Playa Chica y Matagorda). El espejo de agua delimitado por cada circuito balizado para los canales acceso es de 5.000 m<sup>2</sup> (200 x 25m).

El hincado de los anclajes ecológicos de las balizas en el lecho del fondo marino, supone la desaparición permanente del bentos en la superficie directamente afectada, si

bien, se instalarán sobre fondos no vegetados. En caso de detectarse presencia de *Cymodocea Nodosa*, se instalarán en claros arenosos dentro de la pradera. Suponiendo una ocupación permanente de 33,44 m<sup>2</sup> de lecho marino y la instalación de las 209 boyas para la delimitación todos los canales, tienen un orden de magnitud despreciable en relación con las dimensiones del tramo costero de todo el litoral de Puerto del Carmen (6 km aproximadamente, sobre el que se actúa). Esta afección negativa, de magnitud baja, directa, permanente e irreversible, resulta COMPATIBLE.

En cuanto a la turbidez generada durante la colocación de los anclajes mediante sistema ecológicos, es mínima, temporal y muy localizada, no considerándose una afección significativa sobre las comunidades marinas, no generándose en ningún caso turbidez mayor que la que se puede producir de forma natural en un episodio de fuerte oleaje.

En cuanto a las comunidades pelágicas, pueden verse afectadas por una migración hacia aguas alejadas de la zona de actividad durante el tiempo que dure la obra, debido al ruido, vibraciones y movimientos de elementos bajo el agua. El hincado de los anclajes ecológicos será la actividad que pueda provocar estos desplazamientos, si bien, dada su escasa duración, en ningún caso se prevé que lleguen a influir sobre las especies pelágicas. Además, el grado de afección de la actuación en las especies pelágicas es mucho menor que en las bentónicas, debido a su poder de escapatoria. Las especies que migran hacia zonas cercanas vuelven a utilizar estos fondos y aguas en cuanto cesan las actividades molestas. Por tanto, este impacto resulta negativo, directo, temporal, discontinuo, reversible y recuperable con una valoración global de COMPATIBLE.

#### b) Fase de explotación

Los impactos que se van a producir durante la fase de entrada y salida en los canales de acceso son originados por las embarcaciones que los van a usar y no por los propios sistemas de balizamiento. Por ello no se considera afección alguna en la fase de explotación. Los impactos generados por las embarcaciones serán evaluados en el apartado correspondiente a las embarcaciones.

### 3.1.7 Impacto sobre el medio socioeconómico

Se caracterizan y valoran a continuación los impactos sobre los factores relacionados con el medio socioeconómico (sobre la actividad económica, el empleo y la práctica náutica/deportiva en embarcaciones y artefactos sin motor). Dada la pequeña envergadura de la obra, su ubicación y la escasa duración de los trabajos, no se considera que exista afección sobre la población. Debido a la inexistencia de elementos patrimoniales en el ámbito del proyecto no se valora la afección al patrimonio histórico.

#### - Impacto sobre la actividad económica y el empleo

##### a) Fase de instalación

La instalación de los anclajes ecológicos para el balizamiento de los canales de acceso, incidirá directamente sobre la ocupación laboral por la necesidad de personal de obra e indirectamente en los recursos económicos de la zona, por el incremento en la demanda de maquinaria, equipos, productos varios y materiales de construcción y por el consumo en comercios y restaurantes de la zona por los trabajadores de la obra.

El impacto sobre los recursos económicos y el empleo es de carácter positivo y directo, pero tiene una incidencia mínima, ya que tanto la necesidad de mano de obra como su duración es muy reducida. La valoración del impacto es COMPATIBLE.

##### b) En fase de explotación

Una vez instalados los elementos de fondeo y balizamiento, la realización de trabajos puntuales de mantenimiento o reparación requerirá de personal para su ejecución, si bien, aunque se trate de un impacto positivo, no se considera significativo dada su escasa entidad, y, por tanto, COMPATIBLE.

#### - Impacto sobre el tránsito marítimo

##### a) Fase de instalación

Durante la ejecución de las obras, será necesario el uso de una embarcación de pequeña-mediana eslora, no alterando en ningún caso la intensidad de tráfico marítimo habitual en la zona. Además, por la escasa duración de los trabajos, hacen que este impacto se considere no significativo, y, por tanto, COMPATIBLE.

##### b) En fase de explotación

El emplazamiento de los canales balizados para acceso de embarcaciones sin motor o con motor (solo en el caso de Playa Chica para embarcaciones de pequeña eslora y muy restringido), ordena y limita el uso de los espacios próximo a la costa.

Se trata por tanto de un impacto positivo, directo, temporal, irregular, reversible y recuperable, que se valora como COMPATIBLE.

#### **4 ACTIVIDADES CON EMBARCACIONES O ARTEFACTOS FLOTANTES SIN MOTOR**

Las embarcaciones o artefactos flotantes sin motor no precisan de instalación alguna, en todo caso una puesta a punto o reparación que deberá realizarse fuera de la playa, en talleres o en servicios técnicos autorizados. Por ello, la valoración de impactos que se realiza a continuación se va a hacer exclusivamente para la fase de funcionamiento o de desarrollo de la actividad (Piraguas, kayaks, Windsurf, kitesurf, Paddle Surf etc).

##### **4.1 Impacto sobre la calidad del aire**

Dado que no existen emisiones gaseosas ni de ningún otro tipo, no puede hablarse de afección a la calidad del aire, por tanto, no hay impactos que valorar.

##### **4.2 Impacto sobre el ambiente sonoro.**

Al no existir motores, no se van a producir más ruidos o vibraciones que los que puedan generar los propios usuarios. Se trata por tanto de un impacto irrelevante.

##### **4.3 Impacto sobre los fondos y la dinámica litoral**

Una vez colocados los elementos de fondeo y balizamiento, no se prevé afección alguna sobre los fondos marinos. La conducción de las diferentes embarcaciones o elementos náuticos sin motor no supondrá impactos significativos sobre la naturaleza de los fondos y dinámica litoral, considerándose un impacto irrelevante.

#### **4.4 Impacto sobre la calidad de las aguas**

El desarrollo de las distintas actividades náuticas, bajo la operativa prevista basada en un código de buenas prácticas, incluye el almacenamiento en las propias embarcaciones de los residuos asimilables a urbanos (envoltorios, envases plásticos, papel, etc.), que puedan generarse durante el servicio, la recogida de residuos flotantes avistados durante la navegación, así como la gestión de dichos residuos mediante en los contenedores municipales.

Se trata por tanto de un impacto negativo, directo, temporal, reversible y recuperable, valorándose como COMPATIBLE. La recogida de residuos flotantes detectados durante la navegación mejorará en cualquier caso la calidad de las aguas en el entorno del litoral, traduciéndose el balance global respecto a la situación actual en un impacto positivo.

#### **4.5 Impacto sobre el paisaje**

El entorno de los distintos emplazamientos en los que se pretende desarrollar las distintas actividades náuticas contempladas, presenta en la actualidad tráfico de embarcaciones.

La fragilidad visual frente a la presencia de embarcaciones o elementos náuticos sin motor (todos ellos de reducidas dimensiones), circulando en el entorno próximo del litoral costero, puede considerarse baja. Dicha presencia no supone pérdida alguna de permeabilidad visual a baja cota, ni pérdida de vistas hacia el horizonte visual desde la playa, ni desde ningún otro punto de la costa colindante.

Por tanto, este impacto, de carácter negativo, directo, temporal, , se valora como COMPATIBLE.

#### **4.6 Impactos sobre las comunidades marinas**

Se caracterizan y valoran a continuación los impactos sobre los factores relacionados con los recursos naturales vivos del medio acuático.

- Impacto sobre comunidades naturales marinas (bentónicas y pelágicas)

Durante la de utilización de los canales de navegación, y coincidiendo con el periodo de mayor iluminación natural tanto en intensidad como en horas diarias de luz, las



embarcaciones o elementos náuticos que se desplacen pueden generar un efecto sombrero sobre el bentos. No obstante, dadas sus reducidas dimensiones, el efecto sombrero que puedan generar resulta muy bajo, por lo que no puede afirmarse que este efecto tenga una incidencia significativa, resultando un impacto negativo, directo, temporal, irregular, reversible y recuperable (se elimina cada vez que la embarcación se desplaza) se valora como COMPATIBLE.

La turbidez generada por el desplazamiento de las embarcaciones o elementos náuticos es despreciable. Además, la actividad náutica a desarrollar no supondrá un incremento significativo de generación de molestias en las comunidades ícticas que utilizan el ámbito de estudio como zona de paso, alimento, cobijo o reproducción, ya que están habituadas a la presencia de tráfico marítimo y a la presión turística general, por lo que este impacto se valora como COMPATIBLE.

#### **4.7 Impacto sobre la actividad económica y el empleo**

Las actividades náuticas por desarrollar revertirán en los ingresos de la economía local, por lo que su presencia generará un impacto positivo, directo, temporal, periódico, reversible y recuperable que se valora como COMPATIBLE.

#### **4.8 Impacto sobre el tránsito marítimo**

El desarrollo de las actividades náuticas lúdico-recreativas, no interfiere con líneas marítimas comerciales, a la vez que ordena y limita el uso de los espacios próximos a la costa.

Se trata por tanto de un impacto positivo, directo, temporal, irregular, reversible y recuperable, que se valora como COMPATIBLE.

### **5 ACTIVIDADES CON EMBARCACIONES A MOTOR**

Las embarcaciones a motor solo podrán hacer uso del acceso al pequeño “Muellito” situado en Playa Chica, se trata de ordenar la zona, hoy en día existe un peligro patente, puesto que se mezclan bañistas, submarinista y pequeñas embarcaciones a motor en un espacio muy pequeño y sin ningún tipo de ordenación.

Las embarcaciones con motor no precisan de instalación alguna, en todo caso una puesta a punto ó reparación que deberá realizarse en talleres ó servicios técnicos autorizados. Por ello, la valoración de impactos que se realiza a continuación se va a hacer exclusivamente para la fase de explotación ó de desarrollo de la actividad náutica con embarcaciones a motor (esquí náutico, esquí bus, esquí paracaídas).

### **5.1 Impacto sobre la calidad del aire**

En la fase de explotación la calidad del aire se verá afectada por las emisiones gaseosas (CO<sub>2</sub>, CO, NO<sub>x</sub> y HC) procedentes de la combustión de la mezcla de aceite y gasolina de los motores de las distintas embarcaciones. La mayoría de las embarcaciones disponen de motores de 4 tiempos que destacan por su menor liberación de hidrocarburos en comparación con los motores de 2 tiempos, y todas las embarcaciones cumplen con el Real Decreto 98/2016, de 11 de marzo, por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes.

Esta afección se dará de manera irregular en función de la clientela y del clima marítimo que permita el uso de las distintas instalaciones y el desarrollo de las diversas actividades náuticas, tratándose en todo caso de servicios que se darán en horario diurno, hasta el ocaso del sol, cumpliendo con los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Tías.

Se trata pues de un impacto negativo, directo, temporal, discontinuo, reversible debido a la dispersión aérea inmediata de los gases emitidos a la atmósfera en una zona abierta y expuesta a brisas, recuperable e irregular, que se valora como COMPATIBLE.

### **5.2 Impacto sobre el ambiente sonoro**

Al igual que la calidad del aire, en la fase de explotación, el aumento de los niveles de ruido y/o vibraciones se deben a la propia actividad náutica relacionada con el uso de los motores de las embarcaciones.

Se espera que con las limitaciones de velocidad fijadas en cada actividad y los tiempos de duración que se establecen para cada actividad, se reduzcan las emisiones acústicas. En cualquier caso, no se prevén efectos significativos sobre el nivel de ruido preexistente derivado de la actual actividad náutica, no suponiendo el desarrollo de las actividades

propuestas incrementos apreciables sobre el ambiente sonoro local. Todas las embarcaciones a motor cumplirán con el Real Decreto 98/2016, de 11 de marzo, por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes.

Se trata por tanto de un impacto negativo, localizado, discontinuo, temporal, reversible y recuperable, con una valoración de COMPATIBLE.

### **5.3 Impacto sobre los fondos y la dinámica litoral**

Una vez colocados los elementos de fondeo y balizamiento, no se prevé afección alguna sobre los fondos marinos. La conducción de las diferentes embarcaciones ya sea en los circuitos balizados ó en mar abierto, en condiciones de clima marítimo óptimas, no supondrá impactos significativos sobre la naturaleza de los fondos y dinámica litoral, considerándose un impacto irrelevante.

### **5.4 Impacto sobre la calidad de las aguas**

El desarrollo de las distintas actividades náuticas, bajo una operativa basada en un código de buenas prácticas, incluye el almacenamiento en las propias embarcaciones de los residuos asimilables a urbanos (envoltorios, envases plásticos, papel, etc.), que puedan generarse durante el servicio, la recogida de residuos flotantes avistados durante la navegación, así como la gestión de dichos residuos mediante su depósito por tipología en los contenedores municipales. Asimismo, se controlará que los usuarios no realicen ningún tipo de vertido al mar, y se realizará el correcto mantenimiento de las embarcaciones, evitando posibles vertidos de aceites e hidrocarburos al medio marino. Las labores de mantenimiento y repostaje se realizarán en zonas portuarias autorizadas para ello, nunca en mar abierto.

En caso de que se produzca un vertido accidental de aceite o hidrocarburos, así como en caso de detección de un vertido de esta tipología, se seguirá un protocolo de actuación en caso de vertidos contaminantes.

Se trata por tanto de un impacto negativo, directo, temporal, irregular, reversible y recuperable, valorándose como COMPATIBLE. La recogida de residuos flotantes detectados durante la navegación mejorará en cualquier caso la calidad de las aguas, traduciéndose el balance global respecto a la situación actual en un impacto positivo.

## **5.5 Impacto sobre el paisaje**

El entorno del muellito de Playa Chica que se pretende ordenar por su peligrosidad, presentan en la actualidad tráfico de embarcaciones

La fragilidad visual frente a la presencia de embarcaciones a motor (todas ellas de reducidas dimensiones) circulando en el canal de acceso balizado, puede considerarse baja. Dicha presencia no supone pérdida alguna de permeabilidad visual a baja cota, ni pérdida de vistas hacia el horizonte visual desde la playa, ni desde ningún otro punto de la costa colindante.

Por tanto, este impacto, de carácter negativo, directo, temporal, reversible y recuperable, se valora como COMPATIBLE.

## **5.6 Impactos sobre las comunidades marinas**

Se caracterizan y valoran a continuación los impactos sobre los factores relacionados con los recursos naturales vivos del medio acuático.

- Impacto sobre comunidades naturales marinas (bentónicas y pelágicas)

Durante la de utilización de los canales de navegación, y coincidiendo con el periodo de mayor iluminación natural tanto en intensidad como en horas diarias de luz, las embarcaciones que se desplacen pueden generar un efecto sombrero sobre el bentos. No obstante, dadas sus reducidas dimensiones, el efecto sombrero que puedan generar resulta muy bajo, por lo que no puede afirmarse que este efecto tenga una incidencia significativa, resultando un impacto negativo, directo, temporal, irregular, reversible y recuperable (se elimina cada vez que la embarcación se desplaza) se valora como COMPATIBLE.

La turbidez generada por el desplazamiento de las embarcaciones es despreciable. Además, la actividad náutica a desarrollar no supondrá un incremento significativo de generación de molestias en las comunidades ícticas que utilizan el ámbito de estudio como zona de paso, alimento, cobijo o reproducción, ya que están habituadas a la presencia de tráfico marítimo y a la presión turística general, por lo que este impacto se valora como COMPATIBLE.

## **6 MEDIDAS CORRECTORAS**

A continuación, se proponen diversas medidas que, según el momento de su aplicación serán protectoras (si poseen carácter cautelar o preventivo) o correctoras (si pretenden eliminar las consecuencias de una acción ya llevada a cabo), para conseguir la reducción de los impactos más significativos.

El principio de prevención de repercusiones ha sido aplicado desde la fase de diseño, partiendo de la elección del emplazamiento de canales y de la instalación de anclajes ecológicos de mínima ocupación del fondo marino sobre claros arenosos en la pradera de posidonia. Estas medidas serán las siguientes:

### **6.1 Medidas protectoras generales**

Se establecerán previamente al inicio de la ejecución de las actuaciones previstas, las condiciones que deberán cumplir las embarcaciones, los vehículos y la maquinaria a emplear en las obras, así como las condiciones de funcionamiento y operación en la obra, con el objetivo de minimizar las molestias por ruido, gases y polvo, los riesgos de vertidos contaminantes, la incidencia sobre el tránsito peatonal y rodado en rutas de transporte de materiales y reducir el riesgo de accidentes a causa del trasiego de vehículos y maquinaria de obra.

En concreto se establecerán las siguientes medidas:

Uso de equipos y materiales

Se rechazará cualquier vehículo, máquina o embarcación que presente emisiones sonoras anormalmente altas, pérdidas de aceites o combustibles, o cualquier otro defecto que produzca contaminación.

Se comprobará periódicamente que todos los vehículos, máquinas y embarcaciones cumplan las debidas condiciones técnicas y revisiones, antes y durante las obras.

Los horarios y el calendario de obra serán los que reduzcan en mayor medida el impacto sonoro. Se respetarán horarios y calendario de trabajo y ordenanzas municipales al respecto. Se evitarán los trabajos nocturnos.

Delimitación del área de obras

Se establecerán los accesos y viales a utilizar por vehículos de transporte de materiales.

Se establecerá y se instalará previamente al inicio de la obra toda la señalización necesaria, así como cualquier otro elemento necesario, tanto dentro como fuera del ámbito de la obra, para prevenir posibles accidentes y riesgos.

Se fijarán previamente las zonas destinadas a operación, estacionamiento, almacenamiento, tránsito, acceso, salida y mantenimiento de las máquinas y los vehículos a utilizar.

## **6.2 Medidas en fase de instalación**

Se cumplirá con lo establecido en el Estudio de RCD's del proyecto redactado en cumplimiento del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Se realizará la adecuada limpieza de la zona de obras y gestión de los residuos generados.

Se establecerá un protocolo de actuación en caso de vertidos contaminantes accidentales de la maquinaria tanto en tierra como al mar.

Cuando concluya esta fase, se elaborará un informe con el inventario y los recibos de entrega al gestor autorizado. La empresa gestora de los materiales, al terminar los trabajos de gestión de éstos, elaborará un informe de resultados que será entregado al promotor.

Se instalarán anclajes ecológicos de mínima ocupación del lecho marino sobre claros arenosos en la pradera de Posidonia oceánica.

El personal que realice los trabajos de instalación de anclajes ecológicos procurará no pisar las praderas ni depositar las herramientas encima, y generar el mínimo posible de turbidez.

## **6.3 Medidas en fase de explotación**

Con la instalación de anclajes o fondeo ecológicos para el balizamiento de los canales se favorece la conservación de las praderas de posidonia. Se promueve, por tanto, una actividad náutica recreativa ordenada y compatible con la conservación de los hábitats y especies objeto de protección, adaptada a los espacios Red Natura 2000, que favorece la reducción de los impactos acumulativos de este tipo de actividades.

Los responsables de la explotación de las diversas instalaciones temporales velarán por instruir al personal que se encargará del desarrollo de las diversas actividades náuticas y de tierra, en mitigar las posibles afecciones a las especies objeto de conservación del espacio

de la Red Natura 2000 en la zona, velando por la aplicación de la operativa prevista que a continuación se describe:

- Almacenamiento de los residuos asimilables a urbanos (restos orgánicos, envoltorios, envases plásticos, papel, etc.), que puedan generarse por los usuarios durante el desarrollo de las actividades náuticas y prohibición de realizar ningún tipo de vertido al mar.
- Recogida de residuos flotantes detectados durante la navegación de vuelta a la playa. Depósito de los residuos recogidos por tipología en los contenedores municipales.
- Denuncia ante la administración competente de la aparición de nuevos lastres y boyas de fondeo no autorizadas, así como de embarcaciones fondeadas sobre praderas de posidonia.
- En caso de colisión o hallazgo de un ejemplar de cetáceo o tortuga marina herido o muerto, se deberá avisar, a la mayor brevedad e indicando la posición, las condiciones en las que fue hallado y si el ejemplar en cuestión puede suponer además un peligro para la navegación, al Servicio Marítimo de la Guardia Civil. En caso de encuentros o avistamientos de fauna marina durante el desarrollo de la actividad, se avisarán a los usuarios para que reduzcan la velocidad de navegación hasta detenerse completamente en caso de que se aproximen a las embarcaciones.
- Se repartirán folletos de la Red Natura 2000 elaborados por la administración local, sobre los valores naturales de estos espacios con el objetivo de sensibilizar a los usuarios.

## **7 VALORACIÓN AMBIENTAL GLOBAL**

Aplicando el principio de prevención de repercusiones desde la fase de diseño, con la instalación de sistemas de balizamiento con anclajes ecológicos de mínima ocupación del fondo marino sobre claros arenosos libres de posidonia, y de la implantación de un código de buenas prácticas en la operativa prevista, se consigue compatibilizar la actividades náuticas propuestas con la consecución de los objetivos de conservación del Espacio de la Red Natura 2000, promoviendo actividades náuticas recreativas sostenibles con el medio, que pueden ser una referencia a seguir por otras Administraciones, traduciéndose por tanto, en un impacto positivo para la el turismo náutico sostenible en general.

Con la aplicación de las medidas propuestas, la totalidad de los impactos negativos generados por las actividades propuestas resultan no significativos, valorándose como compatibles.

Por todo lo expuesto en la presente documento se puede concluir que las instalaciones temporales solicitadas son ambientalmente viables.

En Tías, diciembre de 2020

Fdo. Bernardino Curbelo Morín  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
Nº Colegiado: 16.354



# ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

---

Documento N.º 4

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

# ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

Documento nº 4

Bernardino Curbelo Morin (I.T.O.P.)  
[ninocurbelo@telefonica.net](mailto:ninocurbelo@telefonica.net)

## ÍNDICE

<b>1.1</b>	<b>ESTUDIO ECONÓMICO.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2</b>	<b>GASTOS PREVISTOS.....</b>	<b>3</b>
1.2.1	Playa Chica.....	3
1.2.2	Playa Del Medio .....	4
1.2.3	Playa Grande.....	5
1.2.4	Playa De Los Pocillos.....	6
1.2.5	Playa De Matagorda .....	7
1.2.6	Resumen .....	8
<b>1.3</b>	<b>INGRESOS POR LA EXPLOTACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1.4</b>	<b>FLUJO DE EXPLOTACIÓN .....</b>	<b>9</b>

## 1.1 ESTUDIO ECONÓMICO

## 1.2 GASTOS PREVISTOS

### 1.2.1 Playa Chica

Concepto	Ud	Coste	Mantenimiento	Gastos
			10% del coste	
<b>INSTALACIONES Y BALIZAMIENTO</b>				
Canal de acceso	1	58.099,00	5.809,90	63.908,90 €
Pantalán flotante	1	189.530,00	18.953,00	208.483,00 €
<b>VIGILANCIA Y SOCORRISMO</b>				
Silla Anfibia	1	960	96	1.056,00 €
Equipamiento del personal	3	250	25	825,00 €
Botiquín	2	80	8	176,00 €
DESA	1	1.000,00	100	1.100,00 €
Walkie-Takie	2	180	18	396,00 €
Carrete de salvamento	2	400	40	880,00 €
Aro con cabo salvavidas	3	250	25	825,00 €
Megáfono portátil	2	90	9	198,00 €
Mástil de bandera	1	533,37	53,34	586,71 €
				<b>278.434,61 €</b>
<b>PERSONAL</b>				
Personal de vigilancia y socorrismo	2	30.000,00		60.000,00 €
Personal de limpieza de playas	1	18.000,00		18.000,00 €
				<b>78.000,00 €</b>

**TOTAL: 356.434,61 €**

### 1.2.2 Playa Del Medio

Concepto	Ud	Coste	Mantenimiento 10% del coste	Gastos
MOBILIARIO				
Sombrillas	10,00	176,04	17,60	1.936,40 €
Hamacas	20,00	139,45	13,95	3.068,00 €
Elementos de guardia y custodia	1,00	250,00	25,00	275,00 €
<b>TOTAL:</b>				<b>5.279,40 €</b>

### 1.2.3 Playa Grande

Concepto	Ud	Coste	Mantenimiento 10% del coste	Gastos
<b>MOBILIARIO</b>				
Sombrillas	370	176,04	17,6	71.646,80 €
Hamacas	740	139,45	13,95	113.516,00 €
Elementos de guardia y custodia	4	250	25	1.100,00 €
<b>INSTALACIONES Y BALIZAMIENTO</b>				
Canal de acceso	2	58.099,00	5.809,90	127.817,80 €
Pasarelas	225,63	103,91	10,39	25.789,51 €
Deportes náuticos sin motor				
Kayak	10	550		5.500,00 €
Patín	17	3.400,00		57.800,00 €
<b>VIGILANCIA Y SOCORRISMO</b>				
Puesto de vigilancia y socorrismo	1		3.000,00	3.000,00 €
Silla Anfibia	2	960	96	2.112,00 €
Equipamiento del personal	6	250	25	1.650,00 €
Botiquín	2	80	8	176,00 €
DESA	2	1.000,00	100	2.200,00 €
Walkie-Takie	4	180	18	792,00 €
Carrete de salvamento	2	400	40	880,00 €
Aro con cabo salvavidas	4	250	25	1.100,00 €
Megáfono portátil	2	90	9	198,00 €
Mástil de bandera	1	533,37	53,34	586,71 €
				<b>415.864,82 €</b>
<b>EXPLOTACIÓN</b>				
Gastos de agua	12	2.430,00		29.160,00 €
Gastos de electricidad	12	250		3.000,00 €
Aseos I/limpieza	2		4.000,00	8.000,00 €
Maquinaria de limpieza de Playas	1		5.000,00	5.000,00 €
				<b>45.160,00 €</b>
<b>PERSONAL</b>				
Personal de vigilancia y socorrismo	4	30.000,00		120.000,00 €
Personal de deportes náuticos	3	24.000,00		72.000,00 €
Personal de limpieza	2	18.000,00		36.000,00 €
Personal adscrito al servicio de hamacas	8	18.000,00		144.000,00 €
				<b>372.000,00 €</b>

**TOTAL: 833.024,82 €**

## 1.2.4 Playa De Los Pocillos

Concepto	Ud	Coste	Mantenimiento 10% del coste	Gastos
<b>MOBILIARIO</b>				
Sombrillas	317	176,04	17,6	61.383,88 €
Hamacas	634	139,45	13,95	97.255,60 €
Elementos de guardia y custodia	6	250	25	1.650,00 €
<b>INSTALACIONES Y BALIZAMIENTO</b>				
Canal de acceso	1	58.099,00	5.809,90	63.908,90 €
Pasarelas	311,76	103,91	10,39	35.634,17 €
<b>VIGILANCIA Y SOCORRISMO</b>				
Puesto de vigilancia y socorrismo	1		3.000,00	3.000,00 €
Silla Anfibia	2	960	96	2.112,00 €
Equipamiento del personal	4	250	25	1.100,00 €
Botiquín	2	80	8	176,00 €
DESA	1	1.000,00	100	1.100,00 €
Walkie-Takie	4	180	18	792,00 €
Carrete de salvamento	2	400	40	880,00 €
Aro con cabo salvavidas	4	250	25	1.100,00 €
Megáfono portátil	2	90	9	198,00 €
Mástil de bandera	1	533,37	53,34	586,71 €
				<b>270.877,26 €</b>
<b>EXPLOTACIÓN</b>				
Gastos de agua	12	2.430,00		29.160,00 €
Gastos de electricidad	12	250		3.000,00 €
Aseos I/limpieza	4		4.000,00	16.000,00 €
Maquinaria de limpieza de Playas	1		5.000,00	5.000,00 €
				<b>53.160,00 €</b>
<b>PERSONAL</b>				
Personal de vigilancia y socorrismo	4	30.000,00		120.000,00 €
Personal de limpieza	2	18.000,00		36.000,00 €
Personal adscrito al servicio de hamacas	5	18.000,00		90.000,00 €
				<b>246.000,00 €</b>

**TOTAL: 570.037,26 €**

### 1.2.5 Playa De Matagorda

Concepto	Ud	Coste	Mantenimiento	Gastos
			10% del coste	
MOBILIARIO				
Sombrillas	152	176,04	17,6	29.433,28 €
Hamacas	304	139,45	13,95	46.633,60 €
Elementos de guardia y custodia	4	250	25	1.100,00 €
INSTALACIONES Y BALIZAMIENTO				
Canal de acceso	1	58.099,00	5.809,90	63.908,90 €
Pasarelas	49,56	103,91	10,39	5.664,71 €
VIGILANCIA Y SOCORRISMO				
Puesto de vigilancia y socorrismo	1	13.707,00	3.000,00	16.707,00 €
Silla Anfibia	1	960	96	1.056,00 €
Equipamiento del personal	2	250	25	550,00 €
Botiquín	1	80	8	88,00 €
Walkie-Takie	2	180	18	396,00 €
Carrete de salvamento	1	400	40	440,00 €
Aro con cabo salvavidas	2	250	25	550,00 €
Megáfono portátil	1	90	9	99,00 €
Mástil de bandera	1	533,37	53,34	586,71 €
				<b>167.213,20 €</b>
PERSONAL				
Personal de vigilancia y socorrismo	2	30.000,00		60.000,00 €
Personal de limpieza	1	18.000,00		18.000,00 €
Personal adscrito al servicio de hamacas	2	18.000,00		36.000,00 €
				<b>114.000,00 €</b>

**TOTAL: 281.213,20 €**



## 1.2.6 Resumen

<b>CUOTA ANUAL DE INMOVILIZADOS</b>		
	Importe total	Coefficiente anual 25%
Playa Chica	278.434,61 €	69.608,65 €
Playa Del Medio	5.279,40 €	1.319,85 €
Playa Grande	415.864,82 €	103.966,20 €
Playa De Los Pocillos	270.877,26 €	67.719,31 €
Playa De Matagorda	167.213,20 €	41.803,30 €
	<b>TOTAL</b>	<b>284.417,32 €</b>

<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
	Importe
Playa Chica	0,00 €
Playa Grande	45.160,00 €
Playa De Los Pocillos	53.160,00 €
Playa De Matagorda	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>98.320,00 €</b>

<b>GASTOS DEL PERSONAL</b>	
	Importe
Playa Chica	78.000,00 €
Playa Grande	372.000,00 €
Playa De Los Pocillos	246.000,00 €
Playa De Matagorda	114.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>810.000,00 €</b>

### 1.3 INGRESOS POR LA EXPLOTACIÓN

INGRESOS ANUALES POR LA EXPLOTACIÓN	
Canon anual por Hamacas, sombrillas y elementos náuticos (En régimen de alquiler los situados en Playa Grande)	751.500,63 €
Canon anual por Parque Acuático	60.041,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>811.541,63 €</b>

*Datos aportados por el Ayuntamiento de Tías.*

### 1.4 FLUJO DE EXPLOTACIÓN

GASTOS				
	Temporada 2021/2022	Temporada 2022/2023	Temporada 2023/2024	Temporada 2024/2025
Amortización de explotación	284.417,32 €	284.417,32 €	284.417,32 €	284.417,32 €
Gastos de explotación (Tasa de actualización 2% anual)	98.320,00 €	100.286,40 €	102.292,13 €	104.337,97 €
Gastos del personal (Tasa de actualización 2% anual)	810.000,00 €	826.200,00 €	842.724,00 €	859.578,48 €
<b>Gastos anuales por la explotación</b>	<b>1.192.737,32 €</b>	<b>1.210.903,72 €</b>	<b>1.229.433,45 €</b>	<b>1.248.333,77 €</b>
INGRESOS				
Ingresos anuales por la explotación (Tasa de actualización 2% anual)	811.541,63 €	827.772,46 €	844.327,91 €	861.214,47 €
TOTAL DEL EJERCICIO				
<b>TOTALES ANUALES</b>	<b>-381.195,69 €</b>	<b>-383.131,26 €</b>	<b>-385.105,54 €</b>	<b>-387.119,30 €</b>

<b>RESUMEN</b>			
	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>TOTAL DE BENEFICIOS</b>
Total de las cuatro temporadas	4.881.408,26 €	3.344.856,47 €	-1.536.551,79 €
La media de las cuatro temporadas	1.220.352,07 €	836.214,12 €	-384.137,95 €

En Tías, diciembre de 2020

Fdo. Bernardino Curbelo Morín  
 Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
 N° Colegiado: 16.354

# ESTIMACIÓN DEL CANON DE OCUPACIÓN

---

Documento N.º 5

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

---

# ESTIMACIÓN DEL CANON DE OCUPACIÓN

Documento nº 5

Bernardino Curbelo Morin (I.T.O.P.)  
ninocurbelo@telefonica.net

## 1 ESTIMACIÓN DEL CANON ANUAL DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE.

Para la determinación de la cuantía del canon realizaremos una simulación del canon de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre, sin perjuicio de que la propia Demarcación de Costas de Canarias pueda realizar las modificaciones y correcciones que estime oportunas.

Para la realización de este se ha tenido en cuenta las prescripciones establecidas en el artículo 84.3 de la Ley 22/1988 y autorizaciones previas concedidas para el mismo fin.

Concepto	Ud	Tarifa	Plazo	Ocupación (M <sup>2</sup> )	€/M2	Fianza (€/Ud) (5 % del coste)	Total de la fianza (Ud*Fianza)	
<b><i>Playa del Medio</i></b>								
Sombrillas	10	3,5	365	149,93	16,49	8,802	88,020	
Hamacas	20	3,5	365			6,9725	139,450	
<b><i>Playa Grande</i></b>								
Sombrillas	370	3,5	365	6073,225	16,49	8,802	3256,740	
Hamacas	740	3,5	365			6,9725	5159,650	
C. parque acuático	1	10	365	10		22,5	22,500	
Kayak	10	15	365	625		27,5	275,000	
Patín	17	15	365			170	2890,000	
<b><i>Playa De Los Pocillos</i></b>								
Sombrillas	317	3,5	365	5832,092	16,49	8,802	2790,234	
Hamacas	634	3,5	365			6,9725	4420,565	
<b><i>Playa De Matagorda</i></b>								
Sombrillas	152	3,5	365	2895,024	16,49	8,802	1337,904	
Hamacas	304	3,5	365			6,9725	2119,640	
				<b>15.585,27</b>			<b>22.499,70</b>	
Beneficio proveniente del estudio económico								-384.137,95 €

Canon= 8 % x ((16,49 x M<sup>2</sup> ocupados) + Beneficio del Est. Economico) x (Plazo/365)

**Canon= 8 % x ((16,49 x 15.585,27) + (-384.137,95)) x (365/365) = - 10.170,95 €**

Tías, diciembre de 2020

Bernardino Curbelo Morín  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
Nº Colegiado: 16.354